

FOLLETO REDUCIDO DE EMISIÓN DE RENTA VARIABLE, MODELO RED1

Telefónica

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL MEDIANTE LA EMISIÓN
DE HASTA 215.200.000 ACCIONES ORDINARIAS DE
UN (1) EURO DE VALOR NOMINAL CADA UNA POR CANJE DE ACCIONES
DE ENDEMOL ENTERTAINMENT HOLDING, N.V.**

TELEFÓNICA, S.A.

Gran Vía, 28

28013 Madrid – España

Compañía constituida como Sociedad Anónima

El presente Folleto Reducido de Emisión ha sido inscrito en los registros
oficiales de la CNMV con fecha 1 de agosto de 2000 y se complementa con el Folleto Continuo de
Telefónica, S.A. verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 23 de junio de 2000.

CAPÍTULO 0

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA EMISION U OFERTA DE VALORES

CAPITULO 0**CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA EMISION U
OFERTA DE VALORES**

0.1	EXPLICACION DE LA OPERACIÓN.....	3
0.2	INFORME DE LOS ADMINISTRADORES.....	9
0.3	INFORME DE LOS AUDITORES DE CUENTAS A EFECTOS DE LA EXCLUSION SOBRE EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE	10
0.4	RESUMEN DE LA OPINION DEL EXPERTO INDEPENDIENTE	10
0.5	FONDO DE COMERCIO.....	13
0.6	PLANES DE OPCIONES Y BONOS CONVERTIBLES.....	13

CAPÍTULO 0

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA EMISIÓN U OFERTA DE VALORES

0.1 EXPLICACION DE LA OPERACIÓN

0.1.1 Introducción

La Emisión a realizar por la Sociedad es consecuencia de la ampliación del capital social de la misma para atender a la oferta pública mediante canje de hasta la totalidad de las acciones ordinarias de ENDEMOL ENTERTAINMENT HOLDING, N.V. (“ENDEMOL”), que ascienden a 34.688.690 acciones ordinarias, acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 7 de abril de 2000 (en lo sucesivo, “la Oferta”). Las acciones de ENDEMOL se encuentran admitidas a negociación en la AEX Stock Exchange.

El importe máximo de la Emisión asciende a 215.200.000 euros mediante la emisión de 215.200.000 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión de 2,875 euros.

El día 3 de julio de 2000 se inició el período de aceptación de la Oferta formulada por TELEFONICA sobre la totalidad de las acciones ordinarias de ENDEMOL, finalizando el día 24 de julio de 2000. La mencionada Oferta ha sido aceptada por el 97,4% de los accionistas de ENDEMOL.

A efectos de canje, las acciones de ENDEMOL se valoraron en 158 euros y las acciones de TELEFÓNICA se valoran inicialmente en 28,30 euros por acción, pudiendo sufrir éstas últimas un ajuste a la baja, con un máximo del 10% de dicho valor, en función de la cotización media ponderada de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo español en los diez días previos a la fecha de formulación de la Oferta. Como consecuencia de la bajada de cotización en el Mercado Continuo que ha sufrido TELEFONICA, las acciones de TELEFONICA a efectos del canje se han valorado definitivamente en 25,47 euros por acción, estableciéndose una ecuación de canje de 6,2033 acciones de TELEFÓNICA por cada acción ordinaria de ENDEMOL.

TELEFONICA no ha recabado de terceros ningún informe de valoración sobre la compañía objeto de la Oferta.

La evolución de las cotizaciones de TELEFÓNICA y ENDEMOL en las fechas más significativas del presente ejercicio ha sido la siguiente:

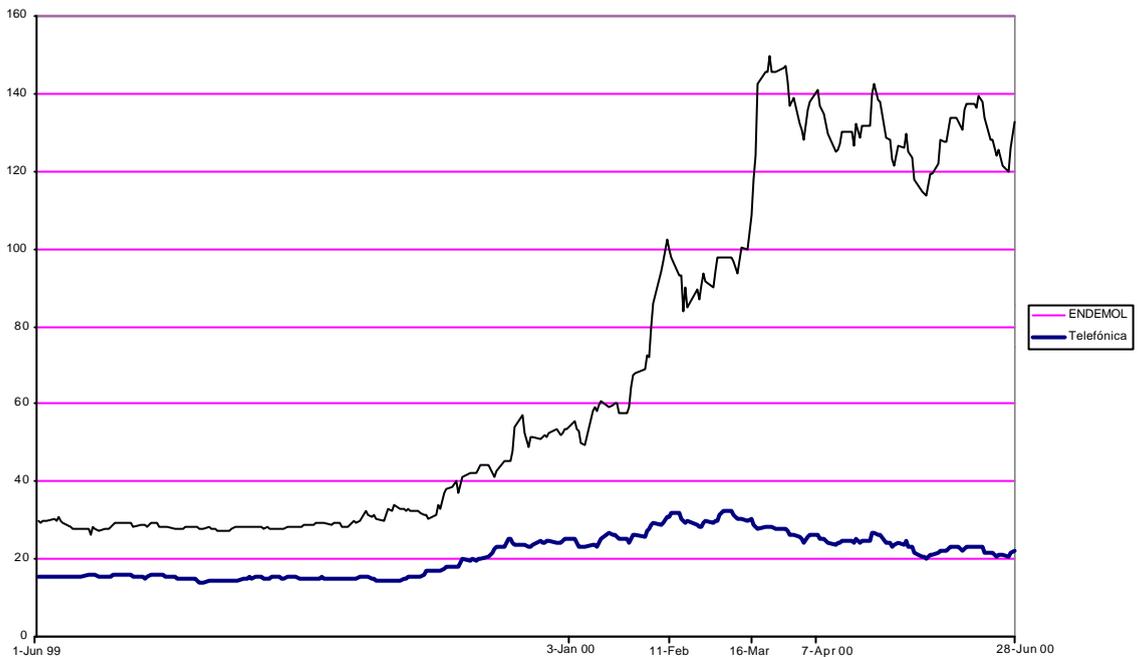
El 3 de enero de 2000, fecha de inicio de las negociaciones, las cotizaciones de TELEFÓNICA y ENDEMOL eran 25 y 55,70 euros, respectivamente.

El 11 de febrero de 2000, fecha en que ENDEMOL adquirió una autocartera de 79.026 acciones ordinarias a Joop van den Ende y a Talpa Beheer B.V., las cotizaciones respectivas eran de 31,95 y 97,50 euros.

El 16 de marzo de 2000, fecha anterior a la de la firma de los acuerdos con los accionistas mayoritarios de ENDEMOL, las cotizaciones eran 28,30 y 124 euros, respectivamente.

El 7 de abril de 2000, fecha de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de TELEFÓNICA, las respectivas cotizaciones eran de 26,15 y 138 euros.

El 28 de junio de 2000, en vísperas del inicio del período de aceptación de la oferta de canje por los accionistas de ENDEMOL, las cotizaciones de TELEFÓNICA y ENDEMOL eran 22,25 y 132,80 euros, respectivamente.



Fuente: Bloomberg

Las acciones emitidas serán suscritas y desembolsadas por las personas y entidades titulares de las acciones o títulos representativos de ENDEMOL que acepten la Oferta formulada por la Sociedad en el número que les corresponda en proporción a su aportación.

TELEFONICA no tiene constancia, ni se le ha comunicado que la propia TELEFONICA, sus Consejeros o altos directivos hayan adquirido acciones de ENDEMOL, sus filiales o sociedades dominantes, desde el inicio del período de negociaciones de la operación hasta la fecha actual.

0.1.2 Breve descripción del capital social, de las participaciones mayoritarias en su capital social y de los órganos de gobierno de ENDEMOL

(i) Capital social de ENDEMOL

El capital social autorizado de ENDEMOL asciende a 7.000.000,50 florines, dividido en 70.000.000 acciones ordinarias de ENDEMOL, 70.000.000 acciones preferentes y 10 acciones privilegiadas, cada una de ellas con un valor nominal de 0,05 florines. Las acciones ordinarias son nominativas o al portador, y las acciones preferentes y privilegiadas son nominativas.

A 30 de junio de 2000, el capital social emitido de ENDEMOL ascendía a 34.767.716 acciones ordinarias y 10 acciones privilegiadas, no existiendo acciones preferentes emitidas (para más información ver apartado II.16 del presente Folleto).

Por lo que concierne a las acciones ordinarias, la Junta General Extraordinaria de ENDEMOL de 14 de julio aprobó la amortización de las 79.026 acciones que ENDEMOL había adquirido el 11 de febrero, quedando por tanto el número de acciones ordinarias reducido a 34.688.690, número de acciones al que se dirige la Oferta formulada por TELEFONICA.

Las acciones preferentes son un instrumento de protección contra una opa hostil, si bien la Junta General Extraordinaria de ENDEMOL de 14 de julio ha suprimido la posibilidad de emitir acciones preferentes.

Por otro lado, las 10 acciones privilegiadas emitidas son titularidad de ENDEMOL Stichting Prioriteit y las mismas permiten realizar la designación de, al menos, dos personas en caso de vacantes en el Consejo Ejecutivo y Supervisor. No obstante, la Junta General Extraordinaria de 14 de julio ha autorizado la compra de las acciones privilegiadas por el Consejo Ejecutivo, la cancelación de las mismas y la disolución del Stichting Prioriteit.

(ii) Participaciones mayoritarias en el capital social de ENDEMOL

Los porcentajes del capital social perteneciente a los accionistas mayoristas de ENDEMOL es el siguiente:

Accionista	% capital social
Talpa Beheer B.V*	28,18
Stichting Administratiekantoor Joop van den Ende**	15,69
Joop van den Ende	3,58
Bidasor Investments B.V.**	4,22
Accionistas Minoritarios	48,33

* Controlada por John de Mol

** Controlada por Joop van den Ende

(iii) Organos de Gobierno de ENDEMOL

La gestión y administración de ENDEMOL se realiza a través de dos órganos: el Consejo Supervisor y el Consejo Ejecutivo.

(i) Consejo Supervisor

El Consejo Supervisor estará compuesto por tres o más personas físicas.

Al Consejo Supervisor le corresponde la supervisión de la política del Consejo Ejecutivo y el curso general de los asuntos en la compañía y los negocios conexos. Asimismo, asistirá al Consejo Ejecutivo con su asesoramiento.

(ii) Consejo Ejecutivo

Al Consejo Ejecutivo le corresponde la gestión de la compañía. No obstante, el Consejo Ejecutivo necesitará de la aprobación del Consejo Supervisor para adoptar determinadas decisiones (para más información ver apartado II.16 del presente Folleto).

0.1.3 Acuerdos con los accionistas mayoritarios de ENDEMOL

TELEFONICA suscribió unos acuerdos el 17 de marzo de 2000 con los accionistas mayoritarios de ENDEMOL (John de Mol, Talpa Beheer B.V., Joop van den Ende, Bidasor Investments B.V. and Sticing Administratiekantoor Joop van den Ende) y ENDEMOL. Asimismo, TELEFONICA suscribió sendos contratos con John de Mol y Talpa Beheer B.V., por una parte, y con Joop van den Ende, Bidasor Investments B.V. and Stichting Administratiekantoor Joop van den Ende, por otra, en los que se regula específicamente el compromiso de no competencia, así como el compromiso de dichos accionistas relativo al mantenimiento de las acciones de TELEFONICA y desinversión de las mismas de forma ordenada, todos ellos con fecha 29 de junio de 2000. El contenido más relevante de los mencionados contratos es el siguiente:

- (i) los accionistas mayoritarios de ENDEMOL se han comprometido a aceptar la Oferta, en el primer día del periodo de aceptación de la Oferta, por la totalidad de las acciones de ENDEMOL de su titularidad (a excepción de aquéllas que estén reservadas para los planes de opciones de acciones y los bonos convertibles a favor del personal de ENDEMOL), y asimismo, han garantizado que el número de acciones que serán objeto de aceptación en la Oferta será equivalente al menos, a la mitad de las acciones de ENDEMOL existentes en el momento de formulación de la Oferta, más una acción de ENDEMOL¹;
- (ii) compromiso de los accionistas mayoritarios de no transmitir, gravar o disponer las acciones de ENDEMOL, o adquirir cualquier compromiso encaminado a la transmisión, disposición o gravamen de las acciones de ENDEMOL;
- (iii) compromiso de los accionistas mayoritarios hasta que una vez finalizado el plazo de la Oferta, TELEFONICA confirme la Oferta, de no adquirir o comprometerse a adquirir de cualquier forma acciones de ENDEMOL o derivados que tengan como subyacentes acciones de ENDEMOL;
- (iv) Organización: ENDEMOL desde un punto de vista operativo se constituirá como una división independiente de TELEFONICA que reportará directamente al Consejo de Administración y al centro corporativo de TELEFONICA;
- (v) Consejo Ejecutivo de ENDEMOL: inicialmente el Consejo Ejecutivo de ENDEMOL estará compuesto por los actuales miembros del Consejo de Administración de ENDEMOL, excepto D. H. Deitmers que será designado como nuevo miembro. Un nuevo Director General será contratado y nombrado por mutuo acuerdo de ENDEMOL y

¹ Los mencionados accionistas son titulares conjuntamente de 17.965.555 acciones ordinarias, representativas del 51,67% del capital social de ENDEMOL. El mencionado número incluye 1.101.498 acciones titularidad de la sociedad Talpa y Joop van den Ende reservadas para su entrega como consecuencia del ejercicio de las opciones sobre acciones y de la conversión del bono a favor del personal de ENDEMOL, quedando por tanto el número de acciones reducido a 16.864.057, representativas del 48,61% del capital social de ENDEMOL. Ello ha motivado el acuerdo más abajo indicado con los accionistas Aat Schouwenaar, Ruud Hendriks y Hubert Deitmers, de forma que la totalidad de sus acciones más las de los socios mayoritarios de ENDEMOL suman un total de 17.403.257 acciones ordinarias, que representan aproximadamente el 50,06% de la totalidad de las acciones ordinarias en circulación de ENDEMOL.

TELEFONICA, y tendrá un puesto en el Consejo de Administración de Telefónica Media y Terra;

- (vi) Comité Creativo Estratégico: se constituirá un nuevo Comité Creativo Estratégico del que formará parte John de Mol, como director creativo, al menos, hasta el 31 de diciembre del 2005, los presidente del Consejo de TELEFONICA, y de Telefónica Media, un representante de Telefónica Media y uno de Terra.

El mencionado Comité tendrá por objeto desarrollar nuevas ideas/actividades/oportunidades, así como oportunidades de inversión en relación con todo el negocio del grupo TELEFONICA.

- (viii) Consejo Supervisor de ENDEMOL: estará compuesto, al menos, por 5 miembros hasta el 31 de diciembre del 2005. Hasta la mencionada fecha, John de Mol y Joop van den Ende tendrán derecho a designar a 2 de los 5 miembros y TELEFONICA tendrá derecho a designar a 3 de los 5 miembros del Consejo Supervisor. Una vez transcurrido el 31 de diciembre del 2005, TELEFONICA será libre para designar a cualquier miembro del Consejo Supervisor.

Todos los miembros actuales del Consejo Supervisor renunciarán a sus cargos y se procederá a designar nuevos miembros que serán: (a) Joop van den Enden y otra persona, designados por Joop van den Ende y John de Mol conjuntamente y (b) José Antonio Rios y dos personas más, designados por TELEFONICA.

- (ix) los accionistas mayoritarios de ENDEMOL se han comprometido a votar a favor de la propuesta de modificación de los estatutos de ENDEMOL;
- (x) los accionistas mayoritarios se han comprometido a no competir con ENDEMOL o con el grupo ENDEMOL hasta el 31 de diciembre del año 2005. No obstante, en relación a D. John de Mol y Talpa Beheer B.V., este compromiso no es aplicable a la participación del 8,5% que él mismo tiene en Kuns kaps TV i Sverige (K-World”), una compañía relacionada con la educación a través de internet. Asimismo, el compromiso de no competencia no afecta, respecto a D. Joop van den Ende, Bidasor y Sticking AK, a la labor de patrocinio realizada por la fundación de carácter no lucrativo constituida por Joop van den Ende para jóvenes talentos en el mundo de la industria del espectáculo, la producción de largometrajes ni a las actividades de internet, e-commerce y nuevos medios de comunicación en la medida en que estén directamente relacionados con la actividad existente por Stage Holding a 17 de marzo de 2000 y la producción de televisión de “Wilhelmina”;
- (xi) D. John de Mol y la sociedad Talpa se han comprometido a mantener un 25% de las acciones de TELEFONICA obtenidas con ocasión de la Oferta durante un año, otro 25% durante dos años y el restante 50% de las acciones de TELEFONICA será de libre disposición;
- (xii) D. Joop van den Ende, y las sociedades Bidasor and Stichting AK se han comprometido a mantener un 12,5% de las acciones de TELEFONICA obtenidas con ocasión de la Oferta durante un período de un año, otro

12,5% indisponible durante un período de un año y el restante 75% de las acciones de TELEFONICA será de libre disposición;

- (xiii) Los accionistas mayoritarios se han comprometido a desinvertir ordenadamente las acciones de TELEFONICA adquiridas con ocasión de la Oferta formulada por TELEFONICA sobre las acciones de ENDEMOL. En particular, mediando preaviso a TELEFONICA y confirmación por parte de ésta, los accionistas mayoritarios podrán vender una cantidad menor o igual al 5% diariamente, no excediendo del 15% semanal y, en el caso de que no medie preaviso, una cantidad menor o igual al 1% diario, no excediendo del 3% semanal.
- (xiv) Planes de Opciones: Endemol tratará de obtener la aprobación de las autoridades fiscales holandesas para ofrecer a todos los empleados la posibilidad, de forma anticipada, de vender las acciones obtenidas como consecuencia del ejercicio de sus opciones de la forma más óptima fiscalmente.
- (xv) Nuevos Planes de Opciones: Cada uno de los cuatro primeros años desde la finalización de la Oferta, se creará un nuevo plan de opciones sobre acciones de TELEFONICA fiscalmente óptimos, mediante el ofrecimiento de acciones a los empleados de ENDEMOL, en línea con los planes de opciones que tiene TELEFONICA para sus empleados. Dichos planes de opciones tendrán un valor anual aproximado de 27.500.000 euros.

El mencionado plan de opciones se encuentra en la actualidad en fase de discusión entre los directivos de ENDEMOL y TELEFONICA. El mismo será objeto de aprobación por la primera Junta General de TELEFONICA, una vez que se llegue a un acuerdo sobre el mismo, cumpliéndose en todo caso con la legislación vigente.

- (xvi) Bonus Adicional: TELEFONICA garantiza un único bonus por un importe bruto total de 100.000.000 euros para su distribución entre todos los empleados según el criterio discrecional de John de Mol, en el caso de que el plan de negocio para el año 2000/2001 se haya cumplido.

La mencionada cuantía será pagada a los trabajadores en dos plazos iguales en diciembre de 2001 y en diciembre de 2002, siempre que continúen siendo empleados de ENDEMOL en las fechas de pago del bonus.

Asimismo, TELEFONICA llegó a un acuerdo el 29 de junio de 2000 con Aat Schouwenaar, Ruud Hendiriks y Hubert Deitmers, de conformidad con el cual se comprometieron a aceptar la Oferta por la totalidad de sus acciones en el primer día del período de aceptación de la Oferta, sin ningún tipo de contraprestación adicional a su favor.

Por otro lado, la Oferta ha sido unánimemente aprobada por el Consejo Ejecutivo y por el Consejo Supervisor de ENDEMOL, considerando que es de interés tanto para ENDEMOL como para sus accionistas y su aceptación recomendada a todos los accionistas en la Junta General de Accionistas de ENDEMOL.

Condiciones suspensivas de la Oferta

Tal y como se describe en el apartado II.1.1 del presente Folleto, la Oferta formulada por TELEFONICA queda condicionada al cumplimiento de determinadas condiciones.

A la fecha del presente Folleto, todas las condiciones han sido debidamente cumplimentadas, a excepción, y en la medida en que la efectividad del canje de las acciones todavía no ha tenido lugar, de la posibilidad de que las autoridades holandesas emitan alguna objeción pública con relación a la Oferta.

0.2 INFORME DE LOS ADMINISTRADORES

Se incluye como Anexo I de este Folleto copia del Informe de Administradores de TELEFONICA de fecha 23 de febrero de 2000 elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144, 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el aumento de capital a que se refiere el mismo y que contiene las previsiones exigidas por los citados artículos. El Informe de Administradores se puso a disposición de los accionistas de TELEFONICA al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas que aprobó el aumento de capital.

En el mencionado Informe de Administradores, el tipo de emisión de las nuevas acciones se fijó en 3,875 euros, tipo de emisión que es superior al valor neto patrimonial de las acciones de TELEFONICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como pone de manifiesto el propio Informe de Administradores, el valor neto patrimonial de la acción de TELEFONICA, según el balance formulado por el Consejo de Administración en su sesión de 23 febrero de 2000, cerrado a 31 de diciembre de 1999, se cifra en 3,874 euros por acción.

Asimismo, el Informe de Administradores considera que las valoraciones de las acciones de TELEFONICA, 28,30 euros con un posible ajuste a la baja máximo del 10%, y ENDEMOL, 158 euros, llevadas a cabo por los mismos están debidamente justificadas en atención a las circunstancias y características de la sociedad objeto de la Oferta y su valor real y, consiguientemente preservan la integridad del valor económico de las acciones que poseen los actuales accionistas de TELEFONICA, al tiempo que ofrecen una valoración adecuada a los accionistas destinatarios de la Oferta.

El Informe de Administradores pone de manifiesto que la propuesta permitirá a TELEFONICA proporcionar un amplio número de contenidos a sus distintas plataformas de distribución, Telefónica Media, Terra Networks, Telefónica Móviles, junto con otras plataformas como los call centers e iniciativas futuras de banda ancha. En definitiva, la adquisición de ENDEMOL va a posibilitar que TELEFONICA maximice el valor de sus redes de distribución a la vez que fortalece la capacidad de creación de contenidos del Grupo con el objetivo de liderar la creación y distribución de contenidos a través de todos los sistemas en los referidos mercados.

A la vista de las razones anteriormente descritas, los Administradores de TELEFONICA estiman que la Oferta formulada sobre las acciones de ENDEMOL y, en particular el aumento de capital vienen exigidos por el interés social.

0.3 INFORME DE LOS AUDITORES DE CUENTAS A EFECTOS DE LA EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Auditores de Cuentas de TELEFONICA, S.A., Arthur Andersen, han elaborado un informe sobre la exclusión del derecho de suscripción preferente en relación con la emisión de un máximo de 215.200.000 acciones ordinarias de TELEFONICA, S.A. objeto del presente Folleto.

El informe de Arthur Andersen fue emitido con fecha 17 de marzo de 2000. Una copia del mismo se adjunta como Anexo II.

En su informe, además de describir el aumento de capital a que se refiere este Folleto y la normativa aplicable al caso, Arthur Andersen explica que su trabajo se ha basado en las cuentas anuales de Telefónica, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999, auditadas por Arthur Andersen. Además, el informe de Arthur Andersen contiene los siguientes aspectos:

- a) Formulación de preguntas a la Dirección de Telefónica, S.A. sobre acontecimientos importantes que pudieran haber afectado de forma significativa a TELEFONICA entre la fecha de cierre de las citadas cuentas anuales auditadas y la fecha de su informe especial.
- b) Evaluación de la adecuación de los factores utilizados para la determinación del tipo de emisión propuesta para las acciones y examen de la documentación que soporta el cálculo del valor teórico contable de Telefónica, S.A. al 31 de diciembre de 1999.
- c) Obtención de un escrito de la Dirección de Telefónica, S.A. en el que comunicó a los auditores habían puesto en su conocimiento todas las hipótesis, datos o informaciones relevantes a efectos de la operación a realizar.

El informe concluye lo siguiente:

“Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional, los factores utilizados por el Consejo de Administración de la Sociedad en la determinación del tipo de emisión de 3,875 euros para las nuevas acciones están adecuadamente expuestos en el informe adjunto, siendo el tipo de emisión propuesto superior al valor neto patrimonial correspondiente a cada una de las acciones de la Sociedad en la fecha indicada en el apartado b.) anterior”.

El informe de auditores estuvo a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas que aprobó el aumento de capital social objeto del presente Folleto.

0.4 RESUMEN DE LA OPINIÓN DEL EXPERTO INDEPENDIENTE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas, las aportaciones no dinerarias descritas en el presente Folleto han sido objeto de valoración por un experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Madrid.

El artículo 133.3 del Reglamento del Registro Mercantil establece la posibilidad de que cuando se aporten al capital social de una entidad valores mobiliarios

admitidos a cotización en un mercado secundario oficial, el Registrador Mercantil podrá designar como experto a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores en que aquéllos estén admitidos a cotización, que emitirá una certificación relativa al valor de los mismos. Al amparo de este precepto legal, el Registro Mercantil de Madrid nombró con fecha 5 de abril de 2000 a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid como experto independiente a los efectos del artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La certificación de valoración de experto independiente fue emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid el 4 de julio de 2000. Una copia de la cual se adjunta como Anexo III al presente Folleto.

En la indicada certificación, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, además de describir el aumento de capital a que se refiere este Folleto y fundamentar su nombramiento de acuerdo con los preceptos legales anteriormente señalados, establece los criterios de valoración a que debe atender su certificación, criterios que no se encuentran condicionados por las valoraciones realizadas en el marco de las relaciones bilaterales entre TELEFONICA y ENDEMOL.

Los criterios utilizados por el experto independiente son los que han venido utilizándose en previas valoraciones semejantes, que han atendido a los precios derivados de la contratación bursátil de los valores en cuestión. De acuerdo con ello, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid ha tomado en consideración el menor de los siguientes precios:

- El precio medio ponderado de las acciones a valorar el día inmediatamente anterior a la fecha en que se tomaron en consideración para ser objeto de una aportación no dineraria.
- El precio medio ponderado de la negociación bursátil de las acciones durante el trimestre inmediatamente anterior a la citada fecha.

Por lo que se refiere a la fecha que debe tomarse en consideración a estos efectos, de acuerdo con la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, resulta ser la de la Junta General Ordinaria de Telefónica S.A. en que se aprobó la ampliación de capital a que se refiere el presente Folleto, es decir, el día 7 de abril.

En consecuencia, los precios considerados por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid son el precio medio ponderado de las acciones ordinarias de ENDEMOL el día inmediatamente anterior al 7 de abril de 2000 y en el trimestre inmediatamente anterior a esa fecha.

Sobre la base de la información oficial de la Bolsa de Amsterdam, donde cotizan las acciones ordinarias de ENDEMOL, los citados criterios de valoración arrojan las siguientes cuantías:

- 133,30 euros por los que se refiere a la sesión de 6 de abril de 2000.
- 98,92 euros, lo que se refiere al trimestre inmediatamente anterior al 6 de abril de 2000.

Dado que la valoración de cada acción ordinaria de ENDEMOL a considerar debe ser la menor de las dos anteriores, la Sociedad Rectora ha tomado en consideración el precio medio ponderado del trimestre inmediatamente anterior al 6 de abril.

La Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, sobre la base de la información facilitada por la Bolsa de Amsterdam, y las condiciones de emisión de las nuevas acciones de TELEFONICA, llega a las siguientes cifras:

- La valoración de las 34.688.690 acciones de ENDEMOL a un precio por acción de 98,92 euros asciende a 3.431.405.214,8 euros.
- La valoración de las 215.200.000 acciones nuevas de TELEFONICA que se corresponderán con esas acciones ordinarias a un precio de emisión de 3,875 euros por acción, asciende a un total de 833.900.000 euros.

En consecuencia, la valoración de las acciones nuevas de TELEFONICA representa el 24,3% del valor de las acciones de ENDEMOL que se aportarán en contraprestación, ello teniendo en cuenta la totalidad de las acciones de ENDEMOL y la totalidad de las acciones de TELEFONICA, consecuencia de la ampliación de capital.

La conclusión de la certificación de la Bolsa de Valores es la siguiente:

Los precios bursátiles correspondientes a las acciones de ENDEMOL ENTERTAINMENT HOLDING, N.V., que van a aportarse al aumento de capital Telefónica, S.A. no coinciden con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones de Telefónica, S.A. que les sirven de contrapartida.

En concreto, el valor de las nuevas acciones de Telefónica, S.A., asciende al 24,3% (veinticuatro coma tres por ciento) del valor de las acciones de ENDEMOL ENTERTAINMENT HOLDING, N.V. que se aportarán en contraprestación, ello teniendo en cuenta la totalidad de las acciones de ENDEMOL ENTERTAINMENT HOLDING, N.V. y la totalidad de acciones nuevas de Telefónica, S.A., consecuencia de la ampliación de capital.

En el caso de que el valor total de emisión de las nuevas acciones de Telefónica, S.A. superase la cifra de 4.117.686.257,76 euros (cuatro mil ciento diecisiete millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete euros con setenta y seis), ello representaría que el valor de esas nuevas acciones excedería del 120% (ciento veinte por ciento) de las acciones de Endemol Entertainment Holding, N.V., que les sirven de contrapartida.

Esa valoración total de la emisión de las nuevas acciones de Telefónica, S.A., se correspondería con una emisión de cada una de las 215.200.000 acciones de ese aumento de capital a un nominal de un (1) euro y una prima de emisión máxima de 18,13 euros (dieciocho euros trece céntimos).

La anterior conclusión será igualmente aplicable a la suscripción incompleta del proyectado aumento de capital de Telefónica, S.A., siempre que se ajuste a la citada valoración de las acciones de esa Compañía y de Endemol Entertainment Holding, N.V.”

En otras palabras, del informe de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid se deduce que, de acuerdo con los anteriores criterios, el valor atribuido a las acciones ordinarias de ENDEMOL que se entregan a TELEFONICA es superior al valor

nominal más la prima de emisión de las nuevas acciones de TELEFONICA que se emitan.

El informe del experto independiente fue emitido con posterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas de TELEFONICA que aprobó la ampliación de capital.

Sin perjuicio de todo lo anterior y de las valoraciones incluidas en la certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, en el supuesto de que se hubiese tomado como criterio de valoración el precio medio ponderado de la negociación bursátil de las acciones de ENDEMOL durante el semestre anterior al 6 de abril de 2000, el precio de la acción de ENDEMOL se situaría en 98,92 euros y por tanto, la relación de canje se hubiera establecido de la siguiente forma, 1 acción de ENDEMOL por 3,8838 acciones de TELEFONICA, resultando que el número máximo de nuevas acciones de TELEFONICA a ser emitidas hubiera sido de 134.725.000 acciones.

0.5 FONDO DE COMERCIO

El fondo de comercio surge en la operación como consecuencia de la diferencia entre los valores teóricos contables de TELEFÓNICA S.A. y ENDEMOL en los términos del canje a la fecha considerada para la operación. La operación objeto del presente Folleto genera un fondo de comercio para el Grupo TELEFONICA que será aproximadamente de unos 720 millones de euros (120.000 millones de pesetas) teniendo en cuenta que el 97,40% los accionistas de ENDEMOL han aceptado la Oferta. Calculada esta cifra como diferencia entre el valor teórico contable de las acciones canjeadas de TELEFÓNICA, que a 31 de diciembre de 1999 ascendía a 834 millones de euros, y el valor teórico contable de ENDEMOL, según los principios contables españoles, que representaba 114 millones de euros. No obstante lo señalado, dicha cifra dependerá del valor de los fondos propios de ENDEMOL en el momento de su incorporación efectiva. Con un período de amortización previsto de 10 años para este fondo de comercio, el efecto anual en resultados antes de impuestos sería unos 72 millones de euros, equivalentes a unos 12.000 millones de pesetas. El criterio seguido por TELEFÓNICA para fijar los plazos de amortización de los fondos de comercio es el de que, de acuerdo con las estimaciones y proyecciones disponibles, las previsiones de beneficios atribuibles al grupo por las sociedades donde existen esos fondos de comercio, equivalgan como mínimo al importe pendiente de amortizar de los respectivos fondos en sus plazos correspondientes.

0.6 PLANES DE OPCIONES Y BONOS CONVERTIBLES

ENDEMOL tiene un plan de opciones desde 1995. Desde entonces, un número de opciones que daban derecho a la adquisición de un total de 1.605.089 acciones ordinarias de ENDEMOL fueron otorgadas a 100 empleados de ENDEMOL. A 23 de junio de 2000 (última fecha en la práctica anterior a la publicación de la Oferta) 1.086.592 opciones están pendientes de ejecución. A 23 de junio de 2000, los miembros del Consejo Ejecutivo de ENDEMOL poseían 525.394 opciones. Los miembros del Consejo Supervisor de ENDEMOL no poseen opciones sobre acciones ordinarias de ENDEMOL.

Algunas de las opciones fueron otorgadas con anterioridad a la oferta pública de venta de ENDEMOL en 1996 y otras al inicio de oferta pública de venta. El objeto del plan de opciones es vincular los trabajadores a la Sociedad y por tanto está concebido a largo plazo. Las opciones pueden ser ejercidas inmediatamente

después de su emisión a discreción de su titular, con observancia de la normativa preventiva sobre información privilegiada.

Por otro lado, ENDEMOL al tiempo de la oferta pública de venta, emitió bonos convertibles a favor de personas relacionadas con la Sociedad. Los bonos convertibles vencerán el 31 de octubre de 2001. Los titulares de dichos bonos convertibles pudieron financiar la adquisición de los mismos mediante un préstamo que les concedió ENDEMOL.

Los bonos convertibles pendientes de conversión a 23 de junio de 2000 se corresponden con 14.906 acciones ordinarias de ENDEMOL.

Se ha acordado con la sociedad Talpa y con Joop van den Ende que éstos podrán a disposición el número de acciones ordinarias necesarias para el ejercicio de las opciones sobre acciones y los bonos convertibles. Por tanto, el ejercicio de las opciones sobre acciones y la conversión de los bonos no influirá en el capital social emitido existente al tiempo de la Oferta.

Con relación a la Oferta de TELEFONICA, se ha llegado a un acuerdo en beneficio de los titulares de las opciones sobre acciones de ENDEMOL. La venta de las acciones ordinarias adquiridas o que puedan ser adquiridas mediante el ejercicio de las opciones están sometidas a determinadas restricciones para su venta. Con el objeto de que los titulares de opciones puedan aceptar la Oferta formulada por TELEFONICA, ENDEMOL ha usado de su derecho a suprimir las restricciones de ventas actualmente existentes y ha reducido el plazo de ejercicio de las opciones, habiéndose obtenido al respecto un acuerdo con las autoridades fiscales holandesas que permite un tratamiento fiscal óptimamente favorable para los titulares de opciones sobre acciones de ENDEMOL. De acuerdo con la legislación holandesa, es conveniente advertir que un cambio de control de la sociedad, extinguirá aquellas opciones que no hayan sido ejercidas.

ENDEMOL ha concedido un préstamo por un importe de 73.164 florines a un miembro del Consejo Ejecutivo para la financiación del ejercicio de las opciones sobre acciones, no existiendo préstamos pendientes en favor de miembros del Consejo Ejecutivo de ENDEMOL.

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

CAPÍTULO I**PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO	3
I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO	3
I.3 VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES	4
1.4 DESARROLLOS RECIENTES DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y DE SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES	6
1.5 CALENDARIO DE LA OPERACIÓN.....	10

CAPÍTULO I**PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO****I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO**

I.1.1 D. José M^e Mas Millet, con D.N.I. n^o 22.619.261-A, en su calidad de Secretario General y del Consejo de Administración de TELEFONICA (en lo sucesivo, en todos los capítulos del folleto, indistintamente, “TELEFÓNICA”, la “Sociedad” o el “Emisor”), domiciliada en Madrid, Gran Vía, 28, con C.I.F. A28015865, asume en nombre y representación de la misma la responsabilidad del contenido del presente folleto reducido de emisión (Modelo RED1) (en adelante el “Folleto” o el “Folleto Reducido”).

I.1.2 D. José M^e Más Millet confirma la veracidad del contenido del Folleto y que en él no existen omisiones susceptibles de inducir a error o que puedan considerarse relevantes.

I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1 El Folleto ha sido objeto de verificación e inscripción en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

El presente Folleto se presenta a efectos de su verificación e inscripción en relación con la emisión de acciones ordinarias de TELEFÓNICA a realizar como consecuencia de la ampliación del capital social de la misma, con exclusión del derecho de suscripción preferente, al objeto de atender la contraprestación establecida para la adquisición mediante oferta pública de canje de las acciones ordinarias de la sociedad holandesa ENDEMOL ENTERTAINMENT HOLDING, N.V. (en adelante, “ENDEMOL”), acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad el 7 de abril de 2000 (en lo sucesivo la “Emisión”).

El Folleto se complementa con el folleto informativo continuado de TELEFÓNICA verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 23 de junio de 2000 (el “Folleto Continuado”).

Se advierte expresamente que para un completo entendimiento y apreciación de la Emisión es necesario proceder a la lectura íntegra del Folleto y del Folleto Continuado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores*, modificado por el *Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre* y en la *Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores*, se hace constar que el registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos.

I.2.2 El presente Folleto no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de su verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.3 VERIFICACIÓN Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales y el informe de gestión individuales y consolidadas de TELEFÓNICA y de sus sociedades dependientes correspondientes a los ejercicios 1998 y 1999, han sido auditadas por la firma Arthur Andersen y Cía., Soc. Com, con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde nº 65, que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número de inscripción SO 692. Asimismo, se adjunta como Anexo IV del Folleto, copia de los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas (no auditadas) de TELEFÓNICA y sus sociedades dependientes cerradas a 31 de marzo de 2000.

El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales individuales y a las cuentas anuales consolidadas de TELEFÓNICA y de sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998, contiene una salvedad que a continuación se transcribe:

A los Accionistas de Telefónica, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas consolidadas de Telefónica, S.A. y de las Sociedades que componen el Grupo Telefónica (véase composición en el Anexo I), que comprenden los balances de situación al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y, las cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. Según se explica en la Nota 2, el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. ha formulado las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 1998 y 1997 en pesetas, moneda en la que se expresan las anotaciones en los libros de contabilidad de la Sociedad dominante. Adicionalmente están presentando información comparativa en euros del balance de situación consolidado y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los ejercicios 1998 y 1997 convirtiendo las pesetas a euros al tipo de cambio fijado el 31 de diciembre por el Consejo de la Unión Europea para su aplicación a partir del 1 de enero de 1999 (166,386 pesetas por euro). Dicha información no puede considerarse parte integrante de las cuentas anuales consolidadas auditadas.

3. Para responder a los nuevos retos que afectan al sector de las telecomunicaciones en el corto y medio plazo, la Dirección del Grupo Telefónica ha tomado, durante el ejercicio 1998, diversas decisiones de carácter estratégico en relación con su política de dimensionamiento y organización, y ha procedido a evaluar el coste de dichas decisiones, dotando con cargo a Gastos extraordinarios las provisiones que ha estimado necesarias, que fundamentalmente se refieren a las prejubilaciones y jubilaciones anticipadas de carácter voluntario que prevé se realizarán en los ejercicios 1999 y 2000 por importe de 459.500 millones de pesetas (véanse Notas 4-1 y 20). Dado que la aceptación de este plan por parte de empleados y empresa ha comenzado a producirse a partir del ejercicio 1999 (véase Nota 23) dicha Provisión debe considerarse excesiva.

Adicionalmente se ha efectuado un abono a ingresos extraordinarios por el mismo importe de la provisión dotada registrándose como contrapartida un cargo a Reservas de libre disposición y a Impuesto anticipado por importe de 298.675 millones de pesetas y 160.825 millones de pesetas respectivamente (véanse Notas 4-1, 11-c y 20). Aunque la normativa mercantil establece que las Reservas de libre disposición son aplicables previo acuerdo de

la Junta General de Accionistas, la normativa contable española no prevé la reversión de las reservas a resultados del ejercicio.

La corrección de los asientos contables anteriormente descritos, requeriría incrementar las Reservas de libre disposición en 298.675 millones de pesetas, minorar las Provisiones y los Impuestos anticipados en 459.500 millones de pesetas y 160.825 millones de pesetas respectivamente, y reducir los Ingresos y Gastos extraordinarios del ejercicio 1998 en 459.500 millones de pesetas.

4. En nuestra opinión, excepto por el efecto de la salvedad indicada en el párrafo 3 anterior que afecta únicamente al ejercicio 1998, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Telefónica, S.A. y de las Sociedades que componen el Grupo Telefónica al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.

5. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 1998 contiene las explicaciones que los Administradores de Telefónica, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo Telefónica, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión, concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1998. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo, y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las Sociedades consolidadas.

ARTHUR ANDERSEN (Eduardo Sanz Hernández) 25 de febrero de 1999”

El informe de auditoría emitido correspondiente a las cuentas anuales individuales y consolidadas de TELEFONICA y de las sociedades dependientes del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 1999, contiene una salvedad que a continuación se transcribe en los términos del informe de auditoría de las cuentas consolidadas:

“Durante el ejercicio 1998, la Dirección del Grupo Telefónica tomó diversas decisiones de carácter estratégico en relación con su política de dimensionamiento y organización, dotando las provisiones que estimó necesarias, que fundamentalmente se referían a las prejubilaciones y jubilaciones anticipadas de carácter voluntario que se preveía que se pudiesen realizar en los ejercicios 1999 y 2000 (véanse Notas 4-1, 14 y 20). Estas provisiones se dotaron en Telefónica, S.A. con cargo a Gastos Extraordinarios por importe de 459.500 millones de pesetas y simultáneamente se efectuó un abono a Ingresos Extraordinarios por el mismo importe con cargo a Reservas de libre disposición y a Impuestos anticipados por 298.675 millones de pesetas y 160.825 millones de pesetas respectivamente. Aunque la normativa mercantil establece que las Reservas de libre disposición son aplicables previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, la normativa contable española no prevé la aplicación de reservas a resultados del ejercicio. Dado que la aceptación de este plan por parte de empleados y empresa ha comenzado a producirse a partir de 1999, estas provisiones deben considerarse excesivas para el ejercicio 1998. La corrección de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 1998 requeriría la reversión de todos los asientos contables anteriormente descritos.

Estas provisiones han sido aportadas en 1999 por Telefónica S.A. a Telefónica de España, S.A. al igual que el resto de activos y pasivos correspondientes a la rama de actividad de telefonía básica de España (véase Nota 1). A raíz de los acuerdos alcanzados individualmente con el personal de Telefónica de España, S.A. y del Expediente de Regulación de Empleo (ERE) aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el

16 de julio de 1999 para su aplicación en 1999 y 2000, han causado baja en 1999 un total de 11.273 empleados. Para cubrir el coste actualizado y devengado de estos acuerdos al 31 de diciembre de 1999, el Grupo debería haber constituido a dicha fecha provisiones por importe de 444.172 millones de pesetas con cargo a Gastos extraordinarios del ejercicio e Impuestos anticipados por importe de 288.712 millones de pesetas, y 155.460 millones de pesetas, respectivamente. Adicionalmente y dado que en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1998 no se realizó la corrección antes mencionada, en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1999 debería cancelarse la provisión dotada en 1998 por importe de 495.500 millones de pesetas con abono a Ingresos extraordinarios de ejercicios anteriores e Impuestos anticipados por importe de 298.675 millones de pesetas y 160.825 millones de pesetas, respectivamente. En resumen, las cuentas Provisiones para riesgos y gastos e Impuestos anticipados del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 1999 deberían minorarse en 15.328 millones de pesetas y 5.365 millones de pesetas, respectivamente, y adicionalmente, los Gastos extraordinarios del ejercicio 1999 y los Ingresos extraordinarios de ejercicios anteriores de la cuenta de pérdidas y ganancia consolidada del ejercicio 1999 deberían incrementarse en 288.712 millones de pesetas y 298.675 millones de pesetas, lo que incrementaría el Beneficio consolidado del ejercicio en 9.963 millones de pesetas”.

Las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de TELEFÓNICA y las sociedades dependientes, de los ejercicios 1998 y 1999, junto con los correspondientes informes de auditoría, se encuentran depositadas y a disposición del público en la CNMV.

1.4 DESARROLLOS RECIENTES DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y DE SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES

A continuación se expone de forma resumida los acontecimientos más recientes acaecidos en las actividades y negocios de la Sociedad y sus sociedades dependientes ocurridos con posterioridad a 23 de junio de 2000, fecha de verificación del Folleto Continuo.

(i) Lanzamiento de Zeleris

A finales de junio, TELEFONICA lanzó Zeleris, empresa filial con sede en Barcelona, que se configura como la primera empresa global de gestión y desarrollo del comercio electrónico en el mundo de habla hispana y portuguesa.

Zeleris nace con el objetivo de convertirse en líder en su sector al coordinar las actividades de portales, proveedores, canales remotos y empresas de entrega, almacenaje y logística tanto local como internacional.

La nueva compañía cuenta con una inversión inicial de 5.500 millones de pesetas para los tres primeros años, iniciando su actividad el próximo agosto en España y Brasil, para después extenderse a Chile, Argentina y México antes de finales de año. La compañía pretende estar presente en cerca de 15 países a finales del año 2001, entre los que se encuentran Estados Unidos, Colombia, Perú, Venezuela, Centroamérica, Francia, Italia, Portugal y Marruecos. Para este año se espera que Zeleris cuente con cerca de 500 empleados.

Para el desarrollo de su actividad, Zeleris ha firmado un acuerdo con Oracle, como socio tecnológico que desarrollará la plataforma tecnológica. Además, Zeleris

pretende alcanzar alianzas estratégicas en el ámbito internacional y local, especialmente con socios que desarrollen su negocio como empresas de transportes, almacenaje y distribución, así como proveedores de tecnología de integración de sistemas y empresas de servicios financieros.

(ii) *Alianza entre Telefónica, BBVA, Iberia y Repsol para crear la mayor empresa en España de compras por internet*

A principios de julio se anunció la unión de TELEFONICA, BBVA, Iberia y Repsol para constituir una sociedad con el objetivo de desarrollar un portal de compras por internet (e-procurement) que servirá para facilitar los procesos de adquisición de los bienes y servicios no productivos de las cuatro empresas.

Esta nueva sociedad está participada con el mismo porcentaje y derechos para todos sus socios, y se prevé la incorporación al capital accionario de otros socios locales, en los países en que se desarrolle, que estén dispuestos a realizar sus compras/ventas a través de dicha plataforma.

Se prevé que la nueva sociedad tenga una capacidad de compra global de más de un billón de pesetas anuales.

Aunque el presente acuerdo establece inicialmente como ámbito de actuación España, acuerdos similares están siendo negociados en el resto de países de Latinoamérica, con objeto de crear una plataforma regional que maximice la economía de escala al tiempo que asegure mayores y mejores oportunidades para compradores y vendedores.

(iii) *Telefónica Móviles y BBVA crean Movilpago*

El 6 de julio de 2000, Telefónica Móviles y BBVA anunciaron el acuerdo para la creación de Movilpago Holding, una sociedad participada al 50% por cada una de ellas, con el objeto de desarrollar y comercializar un sistema de pagos basado exclusivamente en teléfonos móviles, que se espera esté operativo en España en el próximo año. Ambos socios proyectan extender esta iniciativa a treinta países en los próximos dos años, dando lugar así a un proyecto abierto a la incorporación de otros operadores y entidades financieras de todo el mundo.

El desarrollo del sistema Movilpago requerirá el establecimiento de una compleja estructura societaria, previéndose la constitución, además de Movilpago que será la cabecera del grupo de sociedades, de Movilpago Internacional, de una Entidad de Crédito Movilpago y de Sociedades Gestoras Nacional Movilpago.

(iv) *Atento entra en el mercado japonés*

El 7 de julio de 2000, se anunció la firma de una joint venture entre la compañía del grupo Telefónica, Atento, compañía que ofrece servicios de gestión de relación con clientes, y la empresa japonesa Pasona para la creación de una nueva compañía que comenzará a operar en el mercado japonés a partir de noviembre de este año.

El acuerdo prevé la creación de una nueva compañía, participada por ambas personas, en la que Atento tendrá la mayoría del capital, que se denominará Atento Pasona Inc. La nueva compañía, aunque tiene como objetivo fundamental convertirse en líder en el mercado japonés, no se limitará a este mercado, ya que el

propio acuerdo prevé la explotación conjunta de este tipo de negocio en Asia y la cuenca del Pacífico.

La inversión inicial prevista asciende a unos 20 millones de dólares, que permitirá la instalación de 3 nuevos centros en Japón durante el primer año de operación, con una capacidad total instalada de 1.500 posiciones nuevas.

(v) *Venta de la participación indirecta de Telefónica en “Compañía Riograndese de Telecomunicações, S.A.”*

Los accionistas de la compañía brasileña “TBS Participações, S.A.”, entre los cuales se encuentra Telefónica Internacional, S.A. (filial 100% de Telefónica, S.A.) en cuyo capital ostenta una participación aproximada del 53%, han suscrito un acuerdo de intenciones para la venta de la totalidad de las acciones de dicha compañía a la sociedad brasileña “Brasil Telecom, S.A.”, por un precio fijado en principio en 800 millones de dólares estadounidenses.

TBS Participações, S.A. es propietaria del 85,19% de las acciones con derecho a voto de la Compañía Riograndese de Telecomunicações, S.A. (CRT), que es la operadora del servicio de telefonía fija en el Estado de Rio Grande do Sul, estando obligada Telefónica a enajenar su participación indirecta en esta compañía por disponer así las normas regulatorias brasileñas, dada la incompatibilidad de dicha participación con la participación de titularidad de Telefónica en la operadora de telefonía fija del Estado de San Paulo.

Con fecha 31 de julio de 2000, se ha formalizado el contrato de compraventa cuyo precio asciende a 800 millones de dólares estadounidenses y el pago tendrá lugar el 4 de agosto de 2000, previa autorización de ANATEL.

(vi) *Creación de Terra-Mobile*

Con fecha 18 de julio de 2000, se anunció la constitución por parte de Telefónica Móviles y Terra Networks la sociedad “Terra Mobile”, empresa encargada de desarrollar y operar el portal móvil global del Grupo Telefónica. Terra Mobile estará participada en un 51% por Telefónica Móviles y en un 49% por Terra Networks y nace con el objetivo de convertirse en un portal de Internet Móvil líder a escala global por la utilidad de sus aplicaciones y por el número de visitas obtenidas.

La sede social de la compañía se ha establecido en Madrid, si bien parte de las operaciones se realizarán desde Londres.

Terra Mobile prestará sus servicios a escala internacional, tanto en España y en Latinoamérica como en el mercado europeo, donde jugará un papel destacado como principal herramienta de Telefónica para el desarrollo del mercado y provisión de los servicios previos al despliegue de las redes UMTS.

Terra Mobile ofrecerá los siguientes servicios: de información, de comercio electrónico, de gestión de información y comunicación personal y de entretenimiento.

(vii) *Contrato de Permuta entre Telefónica y Portugal Telecom*

El 19 de julio de 2000, Telefónica Internacional S.A.(TISA) y Portugal Telecom, S.A. suscribieron un contrato de permuta, en virtud del cual, una vez obtenida la previa autorización del organismo regulador de Brasil ANATEL:

- a) Portugal Telecom transmitirá a TISA la participación accionarial del 23% que, directa e indirectamente, ostenta en la compañía holding controladora de la operadora “Telecomunicações de Sao Paulo”.
- b) TISA transmitirá a Portugal Telecom la participación acciones del 35,8% que, directa o indirectamente, ostenta en la compañía holding controladora de la operadora “Telesp Celular, S.A.”
- c) TISA pagará, además a Portugal Telecom la cantidad de 59.882.000 dólares americanos en los plazos fijados en el contrato de permuta.

(viii) *Compra de IOBOX OY por Terra Mobile*

Con fecha 12 de julio, Terra Mobile suscribió un contrato para la compra de la totalidad de las acciones de la compañía finlandesa IOBOX OY, dedicada al desarrollo de tecnología y prestación de servicios de internet para móviles, por el precio de 230 millones de euros, cifra que se ajustaría en función de la permanencia de los empleados durante los próximos 30 meses.

La condición a la que estaba sujeta la mencionada compraventa, la aceptación por parte de los trabajadores de IOBOX OY de un plan de incentivos en forma de derechos de suscripción de acciones que sustituiría al vigente en dicha compañía, ha sido aceptada, habiéndose por tanto consumado la compraventa.

(ix) *Alianza entre B2Bgalaxy.com, Cornestone y Telefónica B2B para el desarrollo de un mercado virtual de comercio electrónico entre empresas del sector alimenticio*

El día 25 de julio de 2000, Cornestone Internet Solutions (proveedor de soluciones completas de comercio electrónica entre empresas) y Telefónica B2B (líder en la creación y desarrollo de mercados virtuales horizontales y verticales entre empresas), anunciaron una alianza en la cual Telefónica B2B y B2Galaxy.com crearían un portal vertical entre empresas de la industria de la alimentación en España, Portugal y América Latina.

Esta alianza está dirigida inicialmente a ofrecer soluciones para el sector alimenticio en los mercados de habla hispana y portuguesa, pudiendo extenderse en un futuro a otras industrias con necesidades de compras y comportamientos similares.

(x) *Nombramiento de nuevo Presidente del Consejo de Administración*

El Consejo de Administración en su reunión celebrada el 26 de julio de 2000, acordó por unanimidad el nombramiento como nuevo Presidente del Consejo de Administración de D. César Alierta Izuel, en sustitución de D. Juan Villalonga Navarro.

1.5 CALENDARIO DE LA OPERACIÓN

Seguidamente se expone el calendario previsto hasta la fecha de verificación del presente Folleto para el desarrollo de la Oferta y consiguiente ampliación de capital de TELEFÓNICA:

- (i) 23 de febrero de 2000: aprobación por el Consejo de Administración de TELEFÓNICA de los términos y condiciones de la Oferta.
- (ii) 23 de febrero de 2000: informe del Consejo de Administración sobre la operación de ampliación de capital.
- (iii) 17 de marzo de 2000: informe preceptivo especial emitido por los auditores de cuentas de la Sociedad, sobre exclusión de derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- (iv) 29 de marzo de 2000: ratificación y aprobación por el Consejo de Administración de TELEFÓNICA de las condiciones definitivas de la Oferta.
- (v) 7 de abril de 2000: Junta General Ordinaria de TELEFÓNICA aprobando el aumento de capital para atender el canje de acciones de ENDEMOL, con supresión del derecho de suscripción preferente y delegación de facultades en el Consejo de Administración.
- (vi) 30 de junio de 2000: publicación del documento holandés de la Oferta.
- (vii) 3 de julio de 2000: inicio del periodo de aceptación de la Oferta.
- (viii) 4 de julio de 2000: informe elaborado por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., en su condición de experto independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- (ix) 14 de julio de 2000: celebración de la Junta General Extraordinaria de ENDEMOL, relativa a la modificación de determinados artículos de los Estatutos.
- (x) 24 de julio de 2000: finalización del período de aceptación de la Oferta.
- (xi) 25 de julio: publicación de los resultados de la Oferta.
- (xii) 26 de julio de 2000: anuncio de la confirmación de la Oferta.

Una vez verificado el presente Folleto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones en las fechas que de forma aproximada se indican a continuación:

- (xiii) Entrega de las acciones de ENDEMOL por los accionistas aceptantes de la Oferta: 5 días bursátiles de la AEX Stock Exchange desde el anuncio de la efectividad de la Oferta; aproximadamente el 2 de agosto.

- (xiv) Entre el 2 y 4 de agosto de 2000: elevación a público e inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la ampliación de capital.
- (xv) 8 de agosto de 2000: admisión a negociación de las acciones de nueva emisión en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil y efectividad del canje con entrega de las acciones de TELÉFONICA a los accionistas de ENDEMOL.

Se advierte expresamente que el calendario expuesto es meramente indicativo, sin que pueda garantizarse su cumplimiento efectivo, si bien TELEFÓNICA se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para respetar las fechas indicadas.

CAPÍTULO II

LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

CAPITULO II**LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

II.1	ACUERDOS SOCIALES	3
II.2	AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.....	7
II.3	EVALUACION DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR	7
II.4	VARIACIONES SOBRE EL REGIMEN LEGAL TIPICO DE LOS VALORES	8
II.5	CARACTERISTICAS DE LOS VALORES.....	9
II.6	COMISIONES POR INSCRIPCION Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES.....	13
II.7	RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES	13
II.8	SOLICITUD DE ADMISION A NEGOCIACION OFICIAL	13
II.9	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SUSCRIPTORES DE LOS VALORES	14
II.10	SOLICITUDES DE ASIGNACIÓN	16
II.11	DERECHOS DE ASIGNACION	18
II.12	COLOCACION Y ADJUDICACION DE LOS VALORES	19
II.13	TERMINACION DEL PROCESO.....	20
II.14	GASTOS DE EMISION, SUSCRIPCION, PUESTA EN CIRCULACION, ADMISION A COTIZACION Y DEMAS CONEXOS QUE SEAN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD EMISORA	20
II.15	RÉGIMEN FISCAL.....	21
II.16	FINALIDAD DE LA OPERACION.....	30
II.17	DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACION DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EMISORA PREVIAMENTE ADMITIDAS A COTIZACION EN BOLSA.....	53
II.18	PARTICIPANTES EN EL DISEÑO Y/O ASESORAMIENTO DE LA EMISION.....	63

CAPÍTULO II

LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1 ACUERDOS SOCIALES.

II.1.1 Acuerdos de emisión de las nuevas acciones.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de TELEFONICA, celebrada el 7 de abril de 2000, acordó la ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe nominal de 215.200.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 215.200.000 nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión para cada una de 2,875 euros, al objeto de atender la contraprestación establecida para la adquisición mediante oferta pública de canje de hasta la totalidad de las acciones ordinarias de la sociedad holandesa Endemol Entertainment Holding, N.V. (en adelante, "ENDEMOL"), que ascienden a 34.688.690 acciones, acordada por TELEFONICA en los términos previstos por el Consejo de Administración de 23 de febrero de 2000. Se prevé la suscripción incompleta de la ampliación de capital y la delegación en el Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo de aumento de capital de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

La operación se instrumenta a través de una oferta pública de canje dirigida a la totalidad de las acciones de ENDEMOL. En este sentido, el día 30 de junio de 2000, fue aprobado por las autoridades holandesas el documento de oferta (en adelante, el "Folleto Holandés") relativo a la oferta pública sobre la totalidad de las acciones ordinarias ENDEMOL por TELEFONICA, finalizando la misma el día 24 de julio de 2000.

Condicionantes de la Oferta

De acuerdo con lo dispuesto en los acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 7 de abril de 2000, el aumento de capital queda sujeto a que la Oferta sea efectiva.

En particular, al amparo de lo dispuesto en la Junta General de Accionistas de 7 de abril de 2000, y en los términos establecidos por el informe del Consejo de Administración de TELEFONICA de 23 de febrero de 2000, la Oferta está condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- (i) que la Oferta sea aceptada por un porcentaje no inferior al 75% de las acciones ordinarias de ENDEMOL; a este respecto debe tenerse en cuenta que la Oferta ha sido aceptada por el 97,4% de los accionistas de ENDEMOL;
- (ii) que no tenga lugar una alteración significativa del normal funcionamiento de los mercados de valores afectados que implique suspensión prolongada de la cotización o limitación significativa de la negociación de las acciones;

- (iii) que el valor de cotización de la acción de TELEFONICA en el Mercado Continuo Español al cierre de cualquier sesión, no disminuya en un porcentaje igual o superior al 25% al precio de cierre de la sesión anterior a la fecha en que la Oferta devenga irrevocable;
- (iv) que, al cierre de cualquier sesión el valor del índice bursátil de la Bolsa de Valores de Amsterdam no disminuya en un porcentaje igual o superior al 25% al precio de cierre de la sesión de 23 de febrero de 2000;
- (v) que no se produzcan otras circunstancias concretas que supongan un cambio significativo adverso y como tal sean definidas en la documentación de la correspondiente Oferta;
- (vi) en particular, el Folleto Holandés prevé como circunstancias condicionantes de la Oferta, además de las expuestas, las siguientes:
 - a) Que, con anterioridad a la terminación del periodo de aceptación, no se hubiera hecho público ningún anuncio relativo a la formulación o potencial formulación de una Oferta Pública competidora o la adquisición del derecho o compromiso de compra de acciones de ENDEMOL pendientes de emisión.
 - b) Que, con anterioridad a la fecha de efectividad del canje de las acciones, las autoridades holandesas en materia de competencia ("*Commissie voor Fusieaangelegenheden van de Sociaal-Economische Raad*") no hubieran emitido objeción pública alguna en relación a la Oferta de TELEFÓNICA en conexión con la contravención de cualesquiera reglas de conducta establecidas en las secciones I, II y III del Código de Fusiones.
 - c) Que, con anterioridad a la finalización del periodo de aceptación de la Oferta, no se haya producido ningún cambio, a nivel nacional o internacional, de naturaleza financiera, política y/o económica que, después de consultar con la AEX Stock Exchange darían razonablemente derecho a TELEFÓNICA a desistir de la Oferta.
 - d) Que no se hubieran producido otros hechos o circunstancias adversas desconocidas por TELEFÓNICA con anterioridad a la finalización del período de aceptación de la Oferta y que, a juicio de la AEX Stock Exchange, justifique el desistimiento de la Oferta.
 - e) Que, con anterioridad a la finalización del periodo de aceptación de la Oferta, ENDEMOL haya procedido a la modificación de sus Estatutos Sociales.

En este sentido, Junta General Extraordinaria de ENDEMOL de 14 de julio de 2000 aprobó, sujetas a la condición de la efectividad de la Oferta de TELEFONICA, las siguientes propuestas: (i) modificación de determinados artículos de los estatutos sociales: ejercicio fiscal; composición del capital autorizado de ENDEMOL en relación a las acciones preferentes; supresión de todos los

derecho de control asociado a las acciones privilegiadas; (ii) autorización al Consejo Ejecutivo de ENDEMOL para la adquisición de la totalidad (10) de las acciones privilegiadas en circulación; (iii) amortización de la totalidad de las acciones privilegiadas en circulación; (iv) nombramiento de D. José Antonio Ríos García, D. Alfonso Pajuelo Gallego y D. Diego Lozano Romeral como miembros del Consejo Supervisor de Endemol.

Asimismo, en la Junta General Extraordinaria de 14 de julio de 2000 se aprobaron los siguientes acuerdos, sujetos a la confirmación de la Oferta por TELEFONICA: (i) nombramiento de Joop van den Ende como miembro del Consejo Supervisor de ENDEMOL, (ii) nombramiento de Hubert Deitmers como miembro del Consejo Ejecutivo de ENDEMOL; (iii) la amortización de 79.026 acciones ordinarias de ENDEMOL adquiridas por ENDEMOL el 11 de febrero de 2000; (iv) disolución del Stichting Continuï teit de ENDEMOL y la cancelación del acuerdo de opción de compra y venta de acciones preferentes existente entre Stichting Continuï teit y ENDEMOL; (v) disolución del Stichting Prioriteit de ENDEMOL y (vi) la dimisión de D. Ben Verwaayen, Sylvia Tóth y Hans van Veggel como miembros del Consejo Supervisor de ENDEMOL.

- f) Que todas las autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos u aprobaciones necesarias para la efectividad de la Oferta hubieran sido debidamente obtenidas y las mismas se encuentren vigentes.
- g) Que no se haya producido o propuesto ningún acto, procedimiento, demanda, investigación de un órgano judicial, gubernamental o no, regulatorio, agencia, asociación o institución profesional o similar que implicará limitación a la capacidad de ENDEMOL de desarrollar su negocio o de poseer sus activos o circunstancias que pudieran hacer ilegal o no efectiva la Oferta.
- h) Que no se produzca la resolución o modificación de contratos, compromisos o acuerdos materiales para ENDEMOL como consecuencia de la formulación de la Oferta.

El acaecimiento con anterioridad a la fecha de liquidación de la Oferta de cualquiera de las circunstancias a las que se condiciona su efectividad facultará a TELEFONICA y, en su nombre, a sus órganos de administración y apoderados, a desistir de la misma, dejándola sin efecto, hecho que, en su caso, será comunicado a la CNMV para su difusión pública.

Se hace constar que a la fecha del presente Folleto, todas las condiciones han sido debidamente cumplimentadas, a excepción, y en la medida en que la efectividad del canje de las acciones todavía no ha tenido lugar, de la posibilidad de que las autoridades holandesas emitan alguna objeción pública con relación a la Oferta. Asimismo, se hace constar que los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de ENDEMOL de 14 de julio de 2000 son efectivos a todos los efectos. La ampliación de capital que motiva este Folleto se fundamenta en los siguientes informes y acuerdos:

- (i) Informe de los Administradores de fecha 23 de febrero de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se adjunta copia del citado Informe como Anexo I de este Folleto.
- (ii) Informe elaborado por los Auditores de la Sociedad de fecha 17 de marzo de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se adjunta copia del citado Informe como Anexo II de este Folleto.
- (iii) Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 7 de abril de 2000. Se adjunta copia de la certificación de los acuerdos indicados como Anexo V de este Folleto.
- (iv) Informe elaborado por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., en su condición de experto independiente, de fecha 4 de julio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se adjunta copia del citado Informe como Anexo III de este Folleto.
- (v) Acuerdo de la Comisión Delegada de fecha 28 de junio de 2000 en el que se acuerda sustituir a favor de D. Juan Villalonga Navarro y D. José M^e Mas Millet, todas y cada una de las facultades delegadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 7 de abril de 2000 a favor del Consejo de Administración y por éste, a su vez, en la Comisión Delegada. Se adjunta copia de la certificación del referido acuerdo como Anexo V del Folleto.

II.1.2 Acuerdos de realización de la oferta pública de venta.

No procede.

II.1.3 Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 7 de abril de 2000, facultó al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en su Comisión Delegada o en cualquiera de sus Consejeros, para que, una vez ejecutado el acuerdo de aumento de capital y dentro del plazo máximo de 3 meses desde la finalización del periodo de aceptación de la Oferta, solicite de cuantos organismos nacionales y extranjeros sean competentes, la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas de la Sociedad en las cuatro Bolsas de Valores españolas y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como la admisión a cotización de dichas acciones en cualquier otro mercado bursátil extranjero en que la Sociedad tenga sus acciones admitidas a negociación en el momento de cierre del acuerdo de aumento de capital (incluyendo, sin efectos limitativos, las Bolsas de Londres, París, Francfort, Tokio, Sao Paulo y demás bolsas brasileñas², Buenos Aires, Lima y Nueva York³ y su inclusión en el *Stock Exchange Automated Quotation*

² Las acciones de la Sociedad que coticen en las Bolsas brasileñas estarán representadas por medio de Brazilian Depositary Receipts (BDRs).

³ La cotización en la Bolsa de Nueva York se realizará bajo la forma de American Depositary Shares (ADS's) representadas por American Depositary Receipts (ADR's). Según la legislación norteamericana, un ADS es la unidad en que un accionista en EE.UU. posee las acciones de un emisor extranjero que haya acordado establecer un programa de ADR's. Un ADS puede corresponder a una

System (SEAQ International). La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en los términos establecidos en el apartado II.8 del presente Folleto.

Los requisitos previos para la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores españolas y la contratación en el Mercado Continuo son básicamente los siguientes:

- (i) Otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital e inscripción de la misma en el Registro Mercantil.
- (ii) Depósito de una copia de la escritura pública del aumento de capital una vez inscrita en el Registro Mercantil, en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores ("SCLV"), en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y práctica de la primera inscripción de las acciones objeto del aumento de capital en el registro contable del SCLV y sus Entidades Adheridas.
- (iii) Verificación por la CNMV de los documentos y requisitos necesarios, como paso previo para solicitar a las Sociedades Rectoras de las cuatro Bolsas de Valores la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital.
- (iv) Acuerdo de admisión a negociación de las acciones objeto del aumento de capital en las mencionadas Bolsas de Valores, adoptado por sus respectivas Sociedades Rectoras.

II.2 AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

El aumento de capital objeto del presente Folleto no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujeta al régimen general de verificación y registro por la CNMV.

II.3 EVALUACION DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR.

Como es habitual tratándose de valores de renta variable, no se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a las acciones objeto del presente aumento de capital por parte de entidad calificadora alguna.

No obstante, se hace constar que a la fecha del presente Folleto las calificaciones de riesgo ("*ratings*") de emisiones de deuda a largo plazo de TELEFÓNICA otorgadas el 19 de mayo de 2000 y en vigencia son:

- (i) A2 por la agencia *Moody's Investors Service*. La calificación A de la deuda implica diferentes connotaciones favorables y sitúa las obligaciones en la banda media-alta de obligaciones. Se consideran adecuados factores que garanticen el pago de principal e intereses y podrían encontrarse elementos que sugieran susceptibilidad de falta de pago en el futuro. El indicador 2 señala títulos en la banda media de cada categoría.

o más acciones del emisor. Un ADR es el instrumento emitido por la entidad depositaria de los ADS's, el cual es entregado al inversor de los EE.UU. con el fin de que éste pueda acreditar la titularidad de los ADS's que posee.

(ii) A+ por la agencia *Standard & Poor's*. La calificación A de la deuda implica una FUERTE capacidad de cumplimiento del obligado por los títulos para pagar sus obligaciones financieras, aunque es más susceptible a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que los obligados con calificaciones superiores. El indicador + implica una posición alta dentro de cada categoría.

(iii) AA- por la agencia *FITCH IBCA*. La calificación AA de la deuda implica créditos de alta calidad y escaso riesgo. Indica una fuerte capacidad para el cumplimiento puntual de obligaciones financieras. Esta capacidad no es significativamente vulnerable a eventos previsibles. El indicador - implica una posición baja dentro de cada categoría.

A efectos informativos, se recogen en el siguiente cuadro las escalas de calificación para deuda a medio y largo plazo de las tres agencias citadas:

	<i>Moody's Investors Service</i>	<i>Standard & Poor's</i>	<i>FITCH IBCA</i>
Categoría de Inversión	Aaa	AAA	AAA
	Aa	AA	AA
	A	A	A
	Baa	BBB	BBB
Categoría Especulativa	Ba	BB	BB
	B	B	B
	Caa	CCC	CCC
	Ca	CC	CC
	C	C	C

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica títulos en la banda superior de cada categoría genérica de calificación; el modificador 3 indica emisiones en la banda inferior de cada categoría genérica.

Por lo que respecta a *Standard & Poor's* y a *FITCH IBCA*, las categorías desde AA hasta CCC pueden modificarse con un signo positivo (+) o negativo (-), que indica la posición relativa dentro de cada categoría.

Las agencias de *rating* mencionadas anteriormente están reconocidas por la CNMV.

Los *ratings* son una opinión de las agencias de calificación y no constituyen una recomendación para comprar o vender valores en el mercado, ni intentan reflejar las condiciones de éste. Los *ratings* están sujetos a variación, suspensión o eliminación en cualquier momento, de forma unilateral, si así lo creyeran necesario las agencias de calificación.

II.4 VARIACIONES SOBRE EL REGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES.

No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables en materia de acciones de sociedades anónimas, salvo lo que se indica en los apartados II.7 y II.9 siguientes.

II.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES.

II.5.1 Naturaleza y denominación de los valores.

Los valores a los que se refiere el presente Folleto son acciones ordinarias de TELEFÓNICA, de un (1) euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones de TELEFÓNICA actualmente en circulación.

II.5.2 Representación de los valores.

Todas las acciones de TELEFÓNICA actualmente en circulación están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del SCLV, entidad domiciliada en Madrid, calle Orense nº 34, y de sus Entidades Adheridas.

Las acciones objeto del presente aumento de capital estarán igualmente representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable será asimismo llevado por el SCLV y sus Entidades Adheridas.

II.5.3 Importe global de la Emisión.

El importe nominal máximo de la Emisión es de hasta 215.200.000 euros (35.806.267.200. pesetas) mediante la emisión de hasta 215.200.000 nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una.

La prima de emisión será de 2,875 euros por acción, ascendiendo a un total de 618.700.000 euros (102.943.018.200 pesetas). Por tanto, el importe total de la Emisión asciende a 833.900.000 euros (138.749.285.400 pesetas).

Ecuación de canje

El contravalor del aumento de capital consiste en hasta 34.688.690 acciones ordinarias de ENDEMOL de los accionistas de ENDEMOL que acepten la Oferta formulada por TELEFONICA sobre dicha sociedad.

De acuerdo con lo establecido en la Junta General de Accionistas que aprobó la ampliación de capital, las acciones de ENDEMOL objeto de la Oferta, es decir, 34.688.690, fueron valoradas en 5.480.813.020 euros, en atención al valor de cotización de dichas acciones en la Bolsa de Valores de Amsterdam y al establecimiento de una prima de adquisición, habitual de este tipo de operaciones. Por tanto, el valor de canje de cada acción de ENDEMOL quedó establecido en 158 euros por acción.

Asimismo, en la citada Junta General, las acciones de TELEFONICA, a efectos de canje, se valoraron inicialmente en 28,30 euros por acción, pudiendo sufrir un ajuste a la baja, con un máximo del 10% de dicho valor, en función de la cotización media ponderada de las acciones TELEFONICA en el mercado continuo en los días previos a la fecha de formulación de la Oferta. Como consecuencia de la bajada de la cotización en el Mercado Continuo de las acciones de TELEFONICA, el valor de la acción de TELEFONICA, a efectos de canje, se ha establecido definitivamente en 25,47 euros por acción, al haberse aplicado el ajuste máximo a la baja previsto por el acuerdo de la Junta General.

Por tanto, teniendo en cuenta, a efectos de canje, los valores de la acción de TELEFONICA, 25,47 euros, y de ENDEMOL, 158 euros, la relación de canje establecida es de una (1) acción de ENDEMOL por 6,2033 acciones de TELEFONICA.

TELEFONICA no ha recabado de terceros ningún informe de valoración sobre la compañía objeto de la Oferta.

A la luz del análisis realizado, el Consejo de Administración considera que las valoraciones anteriores están debidamente justificadas en atención a las circunstancias y características de la sociedad objeto de la Oferta y su valor real y, consiguientemente, preservan la integridad del valor económico de las acciones que posean los actuales accionistas de TELEFONICA, al tiempo que ofrecen una valoración adecuada a las accionistas destinatarios de la Oferta.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de 7 de abril de 2000 prevé la suscripción incompleta del aumento de capital. La suscripción incompleta podrá producirse, entre otras causas cuando la Oferta no fuera aceptada por la totalidad de los titulares de las acciones y títulos representativos a los que se dirige, así como consecuencia de la fijación definitiva de la relación de canje.

II.5.4 Número de valores, proporción sobre el capital e importes nominal y efectivo de cada uno de ellos.

La Emisión tiene por objeto atender el canje de hasta 34.688.690 acciones ordinarias de ENDEMOL, como consecuencia de la Oferta formulada por TELEFONICA sobre la totalidad de las acciones ordinarias en que actualmente se halla dividido el capital social de ENDEMOL⁴, todas ellas con un valor nominal de 0.05 florines holandeses y admitidas a cotización en la AEX Stock Exchange.

Se ha alcanzado un acuerdo en beneficio de los titulares de las opciones sobre acciones de ENDEMOL en relación con la Oferta de TELEFONICA de tal forma que todos ellos podrán acudir a la Oferta formulada por TELEFONICA. En este sentido, se ha acordado con la sociedad Talpa y con Joop van den Ende que éstos podrán a disposición el número de acciones ordinarias necesarias para el ejercicio de las opciones sobre acciones y los bonos convertibles.

Como ya se ha mencionado, el importe nominal máximo es de 215.200.000 euros (35.806.267.200. pesetas) mediante la emisión de hasta 215.200.000 nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una. Por tanto, el importe efectivo máximo de la Emisión asciende a 833.900.000 euros (138.749.285.400 pesetas).

La Emisión, en su totalidad, supondrá un 5,373% del capital social de la Sociedad.

⁴ En el caso de ENDEMOL, debe distinguirse el capital social autorizado y el capital social emitido. El capital social autorizado de ENDEMOL asciende a 7.000.000,50 florines holandeses, dividido en 70.000.000 de acciones ordinarias, 70.000.000 de acciones preferentes y 10 acciones privilegiadas, de 0.05 florines de valor nominal, cada una de ellas. El capital social emitido de ENDEMOL asciende a 34.767.716 acciones ordinarias y 10 acciones privilegiadas. No obstante, tras los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de 14 de julio, se procederá a la amortización de 79.026 acciones ordinarias de ENDEMOL y las 10 acciones privilegiadas, de tal forma que el número de acciones emitidas queda reducido únicamente a 34.688.700 acciones ordinarias.

El tipo de emisión de la presente ampliación de capital fue fijado por el Consejo de Administración de la Sociedad, previo el preceptivo informe del auditor en aplicación del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con el informe del auditor que integra el Anexo II en relación con la exclusión del derecho de suscripción preferente, los factores utilizados por el Consejo de Administración de TELEFONICA en la determinación del tipo de emisión de 3,875 euros están adecuadamente expuestos en el informe elaborado por el Consejo de Administración y es superior al valor neto patrimonial de las acciones de la Sociedad a 31 de diciembre de 2000. El valor neto patrimonial de la acción de TELEFONICA, según el balance formulado por el Consejo de Administración en su sesión de 23 de febrero de 2000, cerrado a 31 de diciembre de 1999, se cifra en 3,874 euros por acción.

Informe del Experto Independiente.

En cumplimiento del artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Registro Mercantil de Madrid nombró como experto independiente a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid para que dictaminara sobre la valoración realizada por el Consejo de Administración de las acciones de ENDEMOL objeto del presente Folleto. Con fecha 4 de julio de 2000 se emitió informe por dicho experto concluyendo lo siguiente:

“Los precios bursátiles correspondientes a las acciones de ENDEMOL ENTERTAINMENT HOLDING, N.V., que van a aportarse al aumento de capital Telefónica, S.A. no coinciden con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones de Telefónica, S.A. que les sirven de contrapartida.

En concreto, el valor de las nuevas acciones de Telefónica, S.A., asciende al 24,3% (veinticuatro coma tres por ciento) del valor de las acciones de ENDEMOL ENTERTAINMENT HOLDING, N.V. que se aportarán en contraprestación, ello teniendo en cuenta la totalidad de las acciones de ENDEMOL ENTERTAINMENT HOLDING, N.V. y la totalidad de acciones nuevas de Telefónica, S.A., consecuencia de la ampliación de capital.

En el caso de que el valor total de emisión de las nuevas acciones de Telefónica, S.A. superase la cifra de 4.117.686.257,76 euros (cuatro mil ciento diecisiete millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete euros con setenta y seis), ello representaría que el valor de esas nuevas acciones excedería del 120% (ciento veinte por ciento) de las acciones de Endemol Entertainment Holding, N.V., que les sirven de contrapartida.

Esa valoración total de la emisión de las nuevas acciones de Telefónica, S.A., se correspondería con una emisión de cada una de las 215.200.000 acciones de ese aumento de capital a un nominal de un (1) euro y una prima de emisión máxima de 18,13 euros (dieciocho euros trece céntimos).

La anterior conclusión será igualmente aplicable a la suscripción incompleta del proyectado aumento de capital de Telefónica, S.A., siempre que se ajuste a la citada valoración de las acciones de esa Compañía y de Endemol Entertainment Holding, N.V.”

El Consejo de Administración fijó el tipo de emisión en 1 euro más una prima de emisión de 2,875 euros por acción. Dicho tipo se ha obtenido dividiendo el valor neto patrimonial del conjunto de las acciones de ENDEMOL entre el número de acciones máximo a emitir por TELEFONICA.

El efecto de la Emisión en virtud de la Operación de Canje sobre el P.E.R. ("Price Earning Ratio") se refleja en la siguiente tabla:

PER antes de la ampliación	Telefónica matriz	Grupo
Bº ejercicio 1999 en millones de pts. (*)	103.122	38.410
Bº ejercicio 1999 en millones de euros	619,78	2.310,35
Nº de acciones	4.004.640.434	4.004.640.434
Precio por acción en euros a 27/07/2000	23,95	23,95
Capitalización en millones de euros a 27/07/2000	95.906,83	95.906,83
PER	154,74	41,51

PER tras la ampliación	Telefónica matriz	Grupo
Bº ejercicio 1999 en millones de pts. (**)	103.122	395.484
Bº ejercicio 1999 en millones de euros	619,78	2.376,91
Nº de acciones	4.219.840.434	4.219.840.434
Precio por acción en euros a 27/07/2000	23,95	23,95
Capitalización en millones de euros a 27/07/2000	101.065,18	101.065,18
PER	163,06	42,52

(*) El beneficio consolidado del ejercicio 1999, 300.293 millones de pesetas, se ha ajustado imputando al mismo, la parte proporcional, correspondiente a la participación adquirida, de los resultados de Atlántida Comunicaciones (ATCO), Telecomunicações de Sao Paulo (Telesp), TeleSudeste, Telefónica de Argentina y Telefónica del Perú.

(**) El beneficio consolidado del ejercicio 1999 tras la ampliación para el canje por acciones de Endemol se ha ajustado imputando al mismo los resultados de Endemol desde el 1 de febrero de 1999 al 31 de enero de 2000, debido a que el resultado fiscal de esta sociedad se cierra al 31 de Julio.

II.5.5 Comisiones y gastos para los beneficiarios.

El aumento de capital objeto del Folleto se efectúa libre de gastos y comisiones por parte de TELEFONICA para los accionistas de ENDEMOL en cuanto a la suscripción de las nuevas acciones emitidas.

No obstante, las entidades a través de las que se tramite el canje podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la suscripción de las acciones.

II.6 COMISIONES POR INSCRIPCION Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES.

No se devengarán gastos a cargo de los adquirentes de las acciones de TELEFONICA por la suscripción de las mismas y depósito a su nombre en los registros contables del SCLV y de sus entidades adheridas. No obstante, dichas entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen y que hayan sido comunicados al Banco de España o la CNMV en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables.

II.7 RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES.

No existe ningún tipo de restricción estatutaria a la libre transmisibilidad de las acciones objeto del presente Folleto.

No obstante lo anterior, se hace constar que, de acuerdo con lo previsto en la legislación de inversiones extranjeras y en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, la participación en el capital o patrimonio de titulares de licencias individuales (como TELEFÓNICA) por parte de personas físicas de nacionalidad no comunitaria o de personas jurídicas domiciliadas fuera de la Unión Europea no podrá superar el 25%, salvo que ello resulte permitido por acuerdos internacionales celebrados por España o que se autorice en aplicación del principio de reciprocidad. No obstante, el Gobierno podrá autorizar inversiones superiores u aprobar con carácter general, y a petición de las sociedades titulares de licencias individuales, un porcentaje de participación extranjera superior al 25%.

Por otra parte, el Real Decreto 8/1997, de 10 de enero, de aplicación del Régimen de Autorización Administrativa previa a Telefónica, S.A. y Telefónica Servicios Móviles, S.A. establece la necesidad de obtener autorización administrativa previa para la adquisición directa o indirecta de una participación igual o superior al 10% del capital social de Telefónica o de Telefónica Servicios Móviles. Este régimen tiene una vigencia de 10 años, finalizando el 18/02/07.

Por último, ha de tenerse en cuenta que la adquisición de participaciones significativas en el capital social de TELEFONICA está sujeta a las obligaciones de comunicación de participaciones significativas contenidas en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, modificado por el RD 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores.

II.8 SOLICITUD DE ADMISION A NEGOCIACION OFICIAL.

Sin perjuicio del plazo de tres (3) meses establecido en el acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de TELEFONICA de 7 de abril de 2000, la Sociedad se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que las acciones objeto del aumento de capital estén admitidas a negociación oficial en

las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y se negocien en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en el plazo máximo de seis días hábiles bursátiles a contar desde el día en que el órgano de administración de la Sociedad declare ejecutada la ampliación de capital mediante la suscripción por parte de los accionistas de ENDEMOL de las nuevas acciones emitidas.

Si por causas ajenas a la voluntad de TELEFONICA no pudiera cumplirse el plazo de seis días hábiles para la admisión a negociación de las acciones, TELEFONICA se compromete a realizar todas las actuaciones precisas para que las mismas estén admitidas a negociación en el plazo máximo de diez días hábiles de la Bolsa de Madrid, indicando los motivos del retraso, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que en su caso pudiera incurrir TELEFONICA.

En el supuesto de que por circunstancias imprevistas o por causas ajenas a la actuación de TELEFONICA no fuera posible cumplir dicho plazo, TELEFÓNICA lo comunicará así a los accionistas suscriptores de las nuevas acciones, mediante anuncios publicados en dos diarios de difusión generalizada en (Holanda y España), indicando los motivos del retraso.

Igualmente, dentro del plazo de tres (3) meses establecido al efecto, se solicitará la admisión a cotización de las acciones de nueva emisión en los mercados bursátiles extranjeros en que la Sociedad tenga sus acciones admitidas a negociación en el momento de cierre del acuerdo de aumento de capital (incluyendo, sin efectos limitativos, las Bolsas de Nueva York, Londres, Francfort, París, Tokio, Sao Paulo y demás bolsas brasileñas, Buenos Aires y Lima y su inclusión en el *Stock Exchange Automated Quotation System (SEAQ International)*, con sujeción a los requisitos legales exigibles por la legislación del país correspondiente y de conformidad con los procedimientos establecidos por cada una de dichas bolsas.

Se hace constar que TELEFONICA conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de cotización de los valores en los citados mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando su cumplimiento.

II.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS VALORES.

Los titulares de las acciones de nueva emisión tendrán los derechos y obligaciones inherentes a su condición de accionistas, recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la Sociedad, que se encuentran depositados en la CNMV e inscritos en el Registro Mercantil.

Conforme a lo acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas que aprobó la ampliación de capital, las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de TELEFONICA actualmente en circulación desde el momento de su emisión. En cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de dicha fecha.

II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

Las acciones que se emiten con ocasión del aumento de capital objeto del Folleto conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación, y al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tendrán derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias.

Los dividendos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el de 5 años establecido en el Código de Comercio. El beneficiario de dicha prescripción es TELEFONICA.

Las acciones nuevas que se emitan tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que, en su caso, se acuerde distribuir a partir de la fecha de su emisión.

II.9.2 Derecho de suscripción preferente en las emisiones de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el titular de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrá derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, y en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, y gozará asimismo del derecho de asignación gratuita en los aumentos de capital con cargo a reservas.

No obstante, en la ampliación de capital objeto del presente Folleto, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de 7 de abril de 2000, acordó, en atención a razones de interés social que justifican la Oferta y de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración, la supresión total del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de TELEFÓNICA en los términos señalados en el apartado II.11 del presente Folleto.

II.9.3 Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales e impugnación de acuerdos sociales.

Los titulares de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrán el derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y a impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que las demás acciones que componen el capital social de TELEFONICA, de acuerdo con el régimen general establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por ser todas ellas acciones ordinarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de los Estatutos sociales, podrán asistir a las Juntas Generales todos los accionistas titulares de al menos un número de acciones que represente como mínimo un valor nominal de 300 euros, siempre que las tengan inscritas en el registro correspondiente con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General.

Asimismo, los estatutos de TELEFONICA establecen que cada acción dará derecho a un voto. Ello no obstante, ningún accionista podrá ejercitar un número de votos superior al 10% del capital social con derecho a voto existente en cada momento. Esta limitación será también de aplicación al número de votos que, como máximo, podrán emitir, sea conjuntamente o por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de entidades, así como al número de votos que, como máximo, pueda emitir una persona física o jurídica accionista y la entidad o entidades, también accionistas, que aquella controle directa o indirectamente.

II.9.4 Derecho de información.

Las acciones que se emiten conferirán el derecho de información recogido con carácter general en el artículo 48.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y con carácter particular en el artículo 112 del mismo texto legal, en los mismos términos que el resto de las acciones que componen el capital social de TELEFONICA, por ser todas ellas acciones ordinarias. Gozarán asimismo de aquellas especialidades que en materia de derecho de información son recogidas en el articulado del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la Sociedad y otros actos u operaciones societarias.

II.9.5 Obligatoriedad de las prestaciones accesorias; privilegios, facultades y deberes que conlleva la titularidad de las acciones.

Ni las acciones objeto de los aumentos de capital ni las restantes acciones emitidas por TELEFONICA llevan aparejada prestación accesorias alguna. De igual modo, los Estatutos de TELEFONICA no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades ni deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

II.9.6 Fecha de entrada en vigor de los derechos y obligaciones derivados de las acciones que se ofrecen.

Los titulares de las acciones objeto del presente aumento de capital adquirirán la condición de accionistas de la Sociedad, con todos los derechos y obligaciones dimanantes de tal condición, cuando dichas acciones sean inscritas en los registros contables del SCLV y de sus Entidades Adheridas.

Las acciones nuevas que se emitan en virtud de los aumentos de capital tendrán idénticos derechos a las actualmente en circulación, por lo que sus titulares tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir a partir de la fecha de su emisión. A la fecha del presente Folleto, no se ha satisfecho dividendo alguno con cargo a dicho ejercicio.

II.10 SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN.

II.10.1 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores.

La finalidad de la presente ampliación de capital es atender al canje de 34.688.690 acciones ordinarias de ENDEMOL consecuencia de la Oferta formulada por

TELEFONICA sobre las mismas. Por tanto, tendrá derecho a la adjudicación de las acciones de TELEFONICA emitidas en el aumento de capital, aquellos titulares de acciones ordinarias de ENDEMOL que acepten la Oferta formulada por TELEFONICA.

Las acciones emitidas serán suscritas y desembolsadas por las personas y entidades titulares de las acciones de ENDEMOL que acepten la Oferta formulada por TELEFÓNICA en el número que les corresponda en proporción a su aportación.

Las nuevas acciones serán suscritas en la proporción que se indica en el apartado II.5.3.

II.10.2 Plazo de Suscripción.

La Oferta se inició el día 3 de julio de 2000 y finalizó a las 15 horas de Amsterdam del día 24 de julio de 2000.

Los accionistas de ENDEMOL que tengan sus acciones ordinarias depositadas en bancos o intermediarios de bolsa deberán cursar su aceptación a ABN AMRO a través de sus respectivos bancos o intermediarios de bolsa durante el período de aceptación de la Oferta.

Los accionistas poseedores de acciones ordinarias nominativas de ENDEMOL (“*aandelen op naam*”) recibirán un impreso de solicitud para la aceptación de la Oferta. El impreso de solicitud tiene que ser cumplimentado, firmado y enviado por correo certificado de forma que sea recibido por ENDEMOL, Relaciones con Inversores 4, 1213 VH Hilversum, no más tarde de las 15 horas de Amsterdam del día 24 de julio de 2000, sin perjuicio de la prórroga del período de aceptación de la Oferta. El referido impreso de solicitud será considerado como póliza legal de transmisión. A continuación, ENDEMOL las entregará a ABN AMRO.

Las instituciones miembros del AEX Stock Exchange únicamente podrán hacer sus solicitudes de aceptación de la Oferta en las oficinas de ABN AMRO no más tarde de las 15 horas de Amsterdam del día 24 de julio de 2000. A través de sus solicitudes, que deberán ser escritas, las instituciones miembros del AEX Stock Exchange declaran que tienen en su poder las acciones ordinarias al portador de ENDEMOL y que están obligados a entregarlas, siempre y cuando la Oferta tenga resultados positivo. Las instituciones miembros del AEX Stock Exchange deberán entregar, a través de ABN AMRO, las acciones ordinarias al portador de ENDEMOL que hayan aceptado la Oferta a más tardar a las 15 horas del quinto día hábil del AEX Stock Exchange desde que la Oferta haya sido confirmada por TELEFONICA.

En el supuesto de que como consecuencia del número de acciones ordinarias de ENDEMOL aportadas a la Oferta y entregadas a TELEFONICA resultara la emisión de fracciones de acciones de TELEFONICA, dichas fracciones no serán emitidas, sino satisfechas en efectivo por ABN AMRO. Estos pagos en efectivos serán realizados en euros calculándose en base al precio de apertura de las acciones de TELEFONICA en la Bolsa de Valores de Madrid el día en el cual las acciones de TELEFONICA sean entregadas.

II.10.3 Tramitación del canje. Entrega de las nuevas acciones.

Una vez suscritas y desembolsadas las acciones de TELEFÓNICA de nueva emisión e inscrito el aumento de capital en el Registro Mercantil, se entregarán en canje las acciones de TELEFÓNICA a los aceptantes de la Oferta. El canje tendrá lugar en el plazo de diez (10) días hábiles, a los efectos de la Bolsa de Madrid a contar desde el Día de la Entrega, tal y como se define más abajo.

En el momento de entrega a TELEFONICA de las acciones ordinarias de ENDEMOL, las instituciones miembros del AEX Stock Exchange comunicarán a ABN AMRO, el depositario que han designado en España (BBVA), adherido al SCLV al cual deberán ser entregadas las correspondientes acciones de TELEFONICA. Posteriormente, BBVA traspasará todas las acciones a Necigef (Servicio de Compensación y Liquidación holandés), que a continuación distribuirá las acciones de TELEFONICA a las instituciones miembros del AEX Stock Exchange donde se encontraban depositadas las acciones ordinarias de ENDEMOL que fueron aportadas en canje a la Oferta.

II.10.4 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.

El desembolso de las nuevas acciones se produce mediante la aportación de las acciones de ENDEMOL que hayan aceptado la Oferta formulada por TELEFONICA, no existiendo desembolso alguno en metálico.

En un plazo no superior a cinco días bursátiles del AEX Stock Exchange se anunciará efectividad de la Oferta por TELEFONICA, es decir, el 31 de julio de 2000. En el caso de que la Oferta sea efectiva, las acciones ordinarias de ENDEMOL aportadas por los accionistas aceptantes de la Oferta deberán ser entregadas a ABN AMRO no más tarde de las quince horas de la tarde, del quinto día hábil, a efectos del AEX Stock Exchange, desde que la Oferta haya sido confirmada por TELEFONICA (“Día de la Entrega”).

A continuación y en un plazo de diez días hábiles, a efectos de la Bolsa de Valores de Madrid, desde el Día de la Entrega, se procederá la efectividad del canje mediante la entrega de las nuevas acciones de TELEFÓNICA a los accionistas que hubieran aceptado la oferta y aportado sus acciones.

II.10.5 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción.

No procede.

II.11 DERECHOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE.

Se hace constar que de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 7 de abril de 2000, el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad fue excluido totalmente.

De acuerdo con el informe de auditoría de fecha 17 de marzo de 2000, exigido por el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que ha quedado incorporado al presente Folleto como Anexo II, “*los factores utilizados por el Consejo de Administración de la Sociedad en la determinación del tipo de emisión de 3,875 euros para las nuevas acciones*”

están adecuadamente expuestos en el informe adjunto, siendo el tipo de emisión propuesto superior al valor neto patrimonial correspondiente a cada una de las acciones de la Sociedad en la fecha indicada en el apartado b) anterior (31 de diciembre de 1999)”.

La supresión del derecho de suscripción preferente queda justificada en el informe de administradores de TELEFONICA de 23 de febrero de 2000, que ha quedado incorporado al presente Folleto como Anexo II, de la siguiente forma:

“A la vista de las razones estratégicas que concurren y justifican la operación descrita en este informe, los Administradores de TELEFONICA estiman que la Oferta formulada sobre las acciones de ENDEMOL y, en particular, el aumento de capital a que se refiere este informe vienen exigidos por el interés social. A estos efectos, se reitera lo manifestado en el apartado 1.2 relativo a la justificación de la oferta formulada.

Puesto que las razones de interés social anteriormente expuestas justifican la toma de control sobre la sociedad objeto de la Oferta hasta el máximo posible, y habida cuenta que tal control solamente es alcanzable mediante la formulación de una Oferta pública, resulta que, al tener que ir dirigida la Oferta a personas concretas, ha de procederse necesariamente a la supresión total del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de TELEFONICA. En este sentido, y en la medida en que la propia naturaleza de la operación propuesta implica la imposibilidad de reconocer el derecho de suscripción preferente (pues de otro modo las nuevas acciones no podrían ser suscritas por los aceptantes de la Oferta), es por lo que se propone a la Junta General la exclusión de ese derecho en el aumento de capital a que se refiere este informe, estimando, como ha quedado razonado, que así lo exige el interés social de TELEFONICA ”.

En relación con las aportaciones no dinerarias que se van aportar con ocasión del canje de acciones de TELEFÓNICA, los accionistas de ENDEMOL que van a aportar dichas acciones, el número de acciones entregadas y las conclusiones del experto independiente acerca del valor de las acciones de ENDEMOL a aportar, nos remitimos a la información suministrada en el apartado II.5.4.

II.12 COLOCACION Y ADJUDICACION DE LOS VALORES.

II.12.1 Entidades que intervienen en la suscripción y canje de las acciones.

El SCLV y sus Entidades Adheridas.

II.12.2 Entidad Directora.

No interviene entidad directora alguna, en relación con la ampliación de capital.

II.12.3 Entidades Aseguradoras.

La colocación de la presente emisión no está asegurada.

II.12.4 Prorratio.

No existe prorratio, dadas las características de la emisión.

II.13 TERMINACION DEL PROCESO**II.13.1 Transcripción literal de la previsión acordada para el caso de no suscripción íntegra.**

El apartado segundo del punto XII del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de 7 de abril de 2000 prevé lo siguiente en cuanto a la suscripción incompleta de la ampliación de capital:

“No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se admite expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento. La suscripción incompleta podrá producirse, entre otras causas cuando la Oferta no fuera aceptada por la totalidad de los titulares de las acciones y títulos representativos a los que se dirige, así como consecuencia de la fijación definitiva de la relación de canje”.

II.13.2 Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de las acciones.

Dado que las nuevas acciones emitidas con ocasión del aumento de capital estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de las mismas.

Al tratarse de valores representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro central a cargo del SCLV, una vez depositada en el mismo, en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las cuatro Bolsas de Valores españolas copia de la escritura de aumento de capital. El mismo día de la inscripción en el registro central a cargo del SCLV se practicarán por la Entidad Adherida correspondiente las inscripciones en sus registros contables a favor del titular de las acciones objeto del aumento de capital.

Los accionistas tendrán derecho a obtener de la Entidad Adherida en la que se encuentren registradas las acciones los certificados de legitimación correspondientes a las acciones de nueva emisión de la Sociedad.

II.14 GASTOS DE EMISION, SUSCRIPCION, PUESTA EN CIRCULACION, ADMISION A COTIZACION Y DEMAS CONEXOS QUE SEAN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD EMISORA

Se señala a continuación la estimación aproximada de los gastos que asumirá la Sociedad Emisora en relación con la emisión de las acciones:

	Euros	Pesetas	% s/ nominal emisión
Gastos legales (Notaría y Registro)	323.885,43	53.890.000	0,15
Bolsas Españolas	216.361	35.999.275	1,1
Tasas CNMV (0,14 por mil)	30.128	5.012.877	0,014
SCLV (0,003 por ciento)	25.017	4.162.478	0,011
TOTAL	540.300,575	99.064.630	0,275

II.15 RÉGIMEN FISCAL

La presente Oferta va dirigida principalmente a personas no residentes en territorio español a las que, por tanto, les son de aplicación las legislaciones de sus países de residencia.

No obstante, a continuación se expone de forma sucinta el régimen fiscal aplicable a las acciones correspondientes a la ampliación de capital objeto del presente Folleto de acuerdo con la legislación española actualmente en vigor.

Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales de sus países de residencia, quienes les podrán prestar asesoramiento personalizado a la vista de las circunstancias particulares.

II.15.1 Régimen aplicable a la operación de ampliación de capital

La operación que se describe en el presente documento se ajusta a la definición y cumple los requisitos establecidos en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades para ser calificada como canje de valores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.5 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, *“tendrá la consideración de canje de valores representativos del capital social la operación por la cual una entidad adquiere una participación en el capital social de otra que le permita obtener la mayoría de los derechos de voto en ella, mediante la atribución a los socios, a cambio de sus valores, de otros representativos del capital social de la primera entidad y, en su caso, de una compensación en dinero que no exceda del 10 por 100 del valor nominal o, a falta de valor nominal, de un valor equivalente al nominal de dichos valores deducido de su contabilidad.”*

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la citada Ley 43/1995, *“no se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de este impuesto las rentas que se pongan de manifiesto con ocasión del canje de valores, siempre que cumplan los requisitos siguientes:*

- a) Que los socios que realicen el canje de valores residan en territorio español o en el de algún Estado miembro de la Unión Europea o en el de cualquier otro Estado siempre que, en este último caso, los valores recibidos sean representativos del capital de una entidad residente en España.*
- b) Que tanto la entidad que adquiera los valores como la participada sean residentes en territorio español o estén comprendidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 90/434/CEE.”*

La Junta General Ordinaria de Accionistas de TELEFÓNICA, celebrada con fecha 7 de abril de 2000, al aprobar la ampliación de capital de la Sociedad, decidió someter la operación de canje de valores al régimen fiscal establecido en el Título VIII, Capítulo VIII de la citada Ley 43/1995.

La aplicación del citado régimen fiscal tiene los siguientes efectos:

- No se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades las

rentas que se pongan de manifiesto con ocasión del canje de valores, salvo que intervengan entidades domiciliadas o establecidas en países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales u obtenidas a través de los mismos.

- Los valores recibidos por los socios que efectúan la aportación se valorarán, a efectos fiscales, por el valor de los entregados, determinado de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según proceda. Esta valoración se aumentará o disminuirá, en su caso, en el importe de la compensación complementaria en dinero entregada o recibida. Los valores recibidos conservarán la fecha de adquisición de los entregados.
- En el caso de que el socio que no hubiese integrado en su base imponible la renta derivada de la atribución de las acciones perdiese su cualidad de residente en territorio español, deberá integrar en su base imponible del período impositivo en que se produzca esta circunstancia, la diferencia entre el valor normal de mercado de las acciones y el valor que dichas acciones tuviesen de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, corregido, en su caso, en el importe de las pérdidas que hayan sido fiscalmente deducibles. No obstante lo anterior, la parte de la deuda tributaria correspondiente a dicha renta podrá aplazarse, ingresándose conjuntamente con la declaración correspondiente al período impositivo en el que se transmitan los valores, a condición de que el sujeto pasivo garantice el pago de la misma.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 110.1 de la mencionada Ley 43/1995, la opción por la aplicación de dicho régimen fiscal deberá comunicarse por el sujeto pasivo al Ministerio de Economía y Hacienda con carácter previo a la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil.

II.15.2 Imposición indirecta en la transmisión de acciones.

Las transmisiones de estas acciones están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos

II.15.3 Imposición personal sobre la renta derivada de las acciones.

A continuación se realiza un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las acciones emitidas por la Sociedad y que se atribuyan a los accionistas de ENDEMOL.

El mencionado análisis es una descripción general de régimen aplicable de acuerdo con la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, modificada por Real Decreto Ley 3/2000, de 23 de junio (en adelante, "IRPF"), y la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias (en adelante, "IRNR"), ambas en vigor desde el 1 de enero de 1999. Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "Real Decreto 214/1999"), el Real Decreto

326/1999, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, Real Decreto 326/1999). La Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades (en adelante "IS") y el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "Real Decreto 537/1997").

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, etc.) están sujetos a normas especiales, ni las consecuencias fiscales que resulten para aquellos inversores que posean una participación en el capital de TELEFONICA igual o superior al 5%.

Por lo tanto, es recomendable que cada uno de los accionistas consulte con sus asesores fiscales, quienes le podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de las circunstancias particulares de cada inversor.

II.15.3.1 Accionistas residentes en territorio español.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los accionistas residentes en territorio español como a aquellos accionistas que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el IRNR y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellas personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por IRNR cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF.

Se considerarán accionistas residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios de doble imposición firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la Ley del IS y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la Ley del IRPF, así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. También se considerarán accionistas residentes en España las personas físicas de nacionalidad española, aun cuando acrediten su residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro posteriores.

Seguidamente se analiza el régimen fiscal aplicable a las personas físicas, de una parte, y a los sujetos pasivos del IS, de otra.

Personas Físicas.

La titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las acciones emitidas por la Sociedad y atribuidas a los accionistas de ENDEMOL tendrá consecuencias en el ámbito del IRPF, del Impuesto sobre el Patrimonio y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las acciones emitidas por la Sociedad generarán para sus titulares rendimientos del capital mobiliario y, de procederse a su transmisión, ganancias o, en su caso, pérdidas patrimoniales.

Rendimientos del capital mobiliario.

Para los contribuyentes por el IRPF, de conformidad con el artículo 23 de la Ley del IRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las acciones y, en general, las participaciones en los beneficios de la sociedad así como cualquier otra utilidad percibida de la misma en su condición de accionista.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el rendimiento íntegro se calculará multiplicando el importe íntegro percibido por el porcentaje del 140 por 100. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera.

Los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota líquida total del IRPF el 40 por 100 del importe íntegro percibido por los anteriores conceptos.

No obstante, el porcentaje será del 100 por 100 (y no del 140 por 100), no reflejándose la deducción del 40 por 100 cuando se trate de rendimientos procedentes de acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esa fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Asimismo, los accionistas soportarán una retención, a cuenta del IRPF, del 18 por 100 sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 85 de la Ley del IRPF.

Ganancias y pérdidas patrimoniales.

Las transmisiones de acciones realizadas por los contribuyentes por el IRPF, sean a título oneroso o lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la Ley del IRPF, darán lugar a ganancias y pérdidas patrimoniales cuantificadas por la diferencia entre el valor de adquisición de las Acciones y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión, o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales así computadas se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas.

Entre dichas normas cabe destacar:

- (i) Cuando el accionista posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.
- (ii) En los casos y con los requisitos establecidos en la Ley del IRPF (arts. 31.5 y concordantes), determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español no se computarán como pérdidas patrimoniales.
- (iii) Con carácter general, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo fijo del 18 por 100.
- (iv) Por el contrario, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con menos de un año de antelación a la fecha en la que tenga lugar la mencionada transmisión, se integrarán en la parte general de la base imponible, gravándose al tipo marginal correspondiente al transmitente (como máximo un 48%).

En el caso de acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español, el importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que éste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial, en el periodo en el que se produzca la transmisión.

La entrega de acciones liberadas por la sociedad a sus accionistas no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Los accionistas personas físicas residentes en territorio español están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP") por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos, en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, que a estos efectos fija un mínimo exento de 18 millones de pesetas, y de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2 por 100 y el 2,5 por 100.

A tal efecto, aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en territorio español que adquieran acciones de la Sociedad por medio de esta operación y que estén obligadas a presentar declaración por el IP deberán declarar las acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El

Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente dicha cotización media.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre. El tipo impositivo aplicable, dependiendo de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0 por 100 y el 81,6 por 100.

Sujetos pasivos del IS.

A efectos de su gravamen en el IS, habrán de tenerse en cuenta las rentas que obtengan los accionistas personas jurídicas derivadas tanto de la distribución de dividendos por la sociedad como de la transmisión, en su caso, de las acciones.

a) Dividendos.

Los sujetos pasivos del IS o los que, siendo contribuyentes por el IRNR, actúen en España a estos efectos a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del IS.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el art. 28 de la Ley del IS, los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50 por 100 de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100 por 100 cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por la norma, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5 por 100 del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 18 por 100 sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100 por 100 de los dividendos percibidos, en cuyo caso no se practicará retención alguna. Dicha retención será, caso de practicarse, deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 145 de su ley reguladora.

b) Rentas derivadas de la transmisión de las acciones.

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de acciones o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRNR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del IS.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley del IS, la transmisión de acciones que al menos representen el 5 por 100 del capital social por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, le permitirá disfrutar del diferimiento por reinversión de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley.

Finalmente, en caso de transmisión gratuita de las acciones a favor de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

II.15.3.2 Accionistas no residentes en territorio español.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los accionistas residentes.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley del IRNR.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los convenios para evitar la doble imposición celebrados entre terceros países y España.

a) Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

La titularidad de las acciones emitidas por la Sociedad generará para los accionistas no residentes en territorio español rendimientos del capital mobiliario y, en su caso, ganancias o pérdidas patrimoniales si se procede a su transmisión.

Rendimientos del capital mobiliario.

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparadas por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas o entidades no residentes en España, que actúen sin establecimiento permanente, estarán sometidos a tributación por el IRNR al tipo general de tributación del 25 por 100 sobre el importe íntegro percibido, no resultando de aplicación el coeficiente multiplicador del 140 por 100 ni la deducción en cuota del 40 por 100, mencionados anteriormente al tratar de los accionistas residentes.

Cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el convenio para este tipo de rentas.

Con carácter general, la Sociedad efectuará, en el momento del pago, una retención a cuenta del IRNR del 25 por 100, o del tipo reducido establecido en un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España que resulte aplicable, siempre que, en este último caso, se acredite por el accionista su residencia a efectos fiscales en el País Firmante, mediante el correspondiente

certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades fiscales de dicho País Firmante.

En este sentido, y de acuerdo con lo previsto en el Convenio entre el Gobierno del Estado español y el Gobierno de los Países Bajos para evitar la doble imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, hecho en Madrid el día 16 de junio de 1971, el impuesto exigido a las personas residentes en Holanda por dividendos pagados por TELEFÓNICA no podrán exceder del 15% del importe bruto de los dividendos.

No obstante, el impuesto español sobre los dividendos pagados por TELEFÓNICA a una Sociedad residente de los Países Bajos y cuyo capital esté, total o parcialmente, dividido en acciones no excederá del 10% del importe bruto de los dividendos:

- a) Si la Sociedad que recibe los dividendos posee el 50% o más del capital de la Sociedad que los paga, o
- b) Si la Sociedad que recibe los dividendos posee el 25% o más del capital de la Sociedad que los paga, siempre que por lo menos otra Sociedad residente de los Países Bajos posea también el 25% o más del mismo capital.

En los supuestos en los que, habiéndose practicado sobre el dividendo una retención del 25 por 100, el tipo impositivo aplicable fuera inferior o resultara de aplicación una exención, de acuerdo con lo previsto por la normativa del IRNR o por algún convenio internacional, el accionista podrá solicitar de la Hacienda Pública a través del procedimiento y modelo de declaración previsto en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999 la devolución del importe retenido en exceso. En todo caso, practicada la retención por la Sociedad, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR.

Ganancias y pérdidas patrimoniales.

De acuerdo con la Ley del IRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes por la transmisión de acciones de sociedades residentes en España o cualquier otra ganancia de capital relacionada con las mismas (así, por ejemplo, las ganancias patrimoniales que puedan percibir los aceptantes de la presente Oferta como consecuencia de la liquidación de sus participaciones fraccionarias en TELEFÓNICA), estarán sometidas a tributación por el IRNR. Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRNR al tipo general del 35 por 100, salvo que resulte aplicable un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho convenio⁸.

Adicionalmente, estarán exentas las ganancias patrimoniales siguientes:

- (i) Las derivadas de transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado

⁸ En el Convenio con los Países Bajos, se prevé que dichas ganancias sólo puedan someterse a imposición en el Estado en que reside el transmitente (art. 14.4).

que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

(ii) Las derivadas de las transmisiones de acciones de TELEFONICA obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Como excepción, la exención no alcanza a las ganancias patrimoniales que se produzcan por transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando, en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo o, en caso de persona física, su cónyuge o personas vinculadas con aquél por parentesco hasta el tercer grado inclusive, hayan participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25 por 100 del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación, por su parte, se efectuará aplicando las reglas del artículo 23 de la Ley del IRNR.

Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que dicho coste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por la sociedad a sus accionistas, no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 del Real Decreto 326/1999, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR.

El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España, el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Están sujetas al IP las personas físicas que, sin perjuicio de lo que resulte de los convenios de doble imposición suscritos por España⁹, no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF y que sean titulares de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo.

Estos bienes o derechos serán los únicos gravados, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2 por 100 y el 2,5 por 100.

Caso de que proceda su gravamen por el IP, las acciones propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

La tributación se realizará mediante autoliquidación que deberá ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España o el depositario o gestor de sus acciones en España, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previsto en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. En el supuesto de que las autoridades españolas consideraran que las acciones de TELEFONICA se encuentran situadas en España, a las personas físicas no residentes se les aplicaría un tipo marginal que oscilaría entre 0% y un 81,6%.

Las sociedades no residentes a efectos fiscales en territorio español no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deberán tributar de acuerdo con las normas del IRNR.

II.16 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

La finalidad perseguida con el aumento de capital y, por tanto, la razón que lo justifica, es atender a la Oferta Pública mediante canje de valores de ENDEMOL en los términos que han quedado descritos en el presente Folleto, cuyo interés para la estrategia empresarial de TELEFÓNICA se expone a continuación.

ENDEMOL es uno de los productores y distribuidores de contenidos de televisión más importantes de Europa, contando con una fuerte presencia en 14 países europeos entre los que se distribuyen los más de 400 contenidos que posee, con una capacidad generadora de cien nuevos formatos anuales con destino a distintas plataformas: televisión en abierto, de pago, Internet y teléfonos móviles.

⁹ En el Convenio con los Países Bajos, se prevé que dichos elementos del patrimonio de un residente de un Estado sólo pueden someterse a imposición en este Estado (art. 24.4).

La operación permitirá a TELEFÓNICA la posibilidad de proporcionar un amplio número de contenidos a sus distintas plataformas de distribución, Telefónica Media, Terra Networks, Telefónica Móviles, junto con otras plataformas como los *call centers* e iniciativas futuras de banda ancha, contribuyendo para ello con producciones de televisión e Internet dirigidas a esas plataformas para su difusión en el mercado de habla español y portugués.

En definitiva, la adquisición de ENDEMOL va a posibilitar que TELEFÓNICA maximice el valor de sus redes de distribución a la vez que fortalece la capacidad de creación de contenidos del Grupo, con el objetivo de liderar la creación y distribución de contenidos a través de todos los sistemas en los referidos mercados.

ENDEMOL formará una división separada dentro del Grupo de TELEFONICA. El Consejo ejecutivo de ENDEMOL estará constituido inicialmente por sus actuales miembros, excepto en el caso de D. Joop van den Ende que renunciará al cargo, siendo nombrado como miembro del Consejo Supervisor. Por otro lado, TELEFONICA dispondrá de la mayoría en el Consejo Supervisor.

INFORMACION RELATIVA A ENDEMOL

1 Introducción

ENDEMOL pretende ser un líder global en la realización, producción y distribución de contenidos de entretenimiento de carácter fundamentalmente televisivo y contenidos para redes on-line.

ENDEMOL se creó en 1994 como resultado de una fusión de dos grandes productores de televisión en Holanda: John van den Ende Productions and John de Mool Producties. Desde entonces ENDEMOL ha experimentado una fuerte expansión internacional.

ENDEMOL tiene su domicilio social en Hilversum y está inscrita en la Cámara de Comercio e Industria de Gooi-en Eemland in Hilversum con el número 32056677. Sus oficinas principales se encuentran situadas en Bonairelaan 4, 1213 VH Hilversum. Las acciones ordinarias de ENDEMOL se encuentran admitidas a cotización en el AEX Stock Exchange desde noviembre de 1996.

En la actualidad ENDEMOL es uno de los productores y distribuidores independientes de televisión en Europa, actuando en 13 países europeos y dos no europeos. En la segunda mitad del año 1999 ha extendido su actividad al mundo telemático creando valor añadido mediante el desarrollo y la explotación de contenidos a través de internet y de plataformas online (ENDEMOL.com).

2 Estrategia Corporativa

Producción televisiva

La estrategia de ENDEMOL en el mercado de la producción televisiva se centra en conseguir que dicha compañía sea una de las tres primeras compañías en aquellos mercados en los que actúe. Tener una posición fuerte en el mercado es fundamental para ENDEMOL al objeto de convertirse en un competidor duradero y estable. En un futuro próximo, ENDEMOL se concentrará en los cinco mercados europeos más importantes (Alemania, Francia, Reino Unido, Italia y España) y Holanda.

Además, ENDEMOL realizará un esfuerzo por tener protagonismo en los países no europeos, especialmente en Estados Unidos y en Latinoamérica.

Distribución televisiva

La estrategia de ENDEMOL en relación al mercado de distribución televisiva es aprovechar la demanda creciente de contenidos televisivos.

Endemol.com

La estrategia de Endemol.com es lanzar contenidos online y actividades de explotación y producción en los mercados de aquellos países donde ENDEMOL opera como productor de televisión. Dichas actividades incluyen la provisión de contenidos para los portales de entretenimiento existentes en la mayor parte de los países europeos.

Expansión internacional

Con el objeto de llevar a cabo su estrategia de expansión internacional, ENDEMOL ha decidido centrarse en el crecimiento natural de la compañía y el crecimiento a través de nuevas adquisiciones. El crecimiento natural se llevará a cabo a través de la creación que se realice en la propia ENDEMOL, la producción de nuevos formatos y el intercambio de formatos entre sociedades integrantes del grupo ENDEMOL.

Por lo que respecta a las adquisiciones, éstas se han realizado a través de la adquisición de participaciones minoritarias en sociedades o a través del incremento de la participación minoritaria que ya poseía en otras sociedades. En el pasado, las adquisiciones supusieron una parte sustancial en el crecimiento de ENDEMOL. En este sentido, la política de ENDEMOL ha sido, cuando así ha sido posible, adquirir una participación mayoritaria. En aquéllos casos en los que ENDEMOL no tiene una participación de control, se pretende adquirir a posteriori una participación mayoritaria, a estos efectos, ENDEMOL dispone de opciones de compra.

3 Actividades

ENDEMOL tiene como actividad principal la producción y la distribución televisiva, y desde el ejercicio fiscal 1999/2000 también la creación y explotación de contenidos online (ENDEMOL.com). Por otro lado, ENDEMOL abandonó a principios del ejercicio fiscal 1998/1999 las actividades de entretenimiento en directo (comprendiendo producciones teatrales, espectáculos sobre hielo y atracciones), con la excepción de las atracciones de ENDEMOL.

En el ejercicio fiscal 1998/1999, la cifra de negocios por líneas de actividad fue la siguiente:

<i>millones</i>	<i>florines</i>	<i>euros</i>
Producción televisiva	823	373
Distribución televisiva	119	54
Atracciones Endemol	21	10
	963	437

En el ejercicio fiscal 1998/1999, la cifra de negocios por países fue la siguiente:

<i>millones</i>	<i>florines</i>	<i>euros</i>
Holanda	385	175
Alemania	294	133
Otros países	284	129
	963	437

Producción televisiva

La producción televisiva abarca el proceso que va desde la realización hasta la entrega del programa de televisión. ENDEMOL se concentra fundamentalmente en la parte creativa del proceso de producción. Los medios técnicos como los estudios, cámaras, luces, sonido y edición necesarios para la producción de los programas son generalmente alquilados y no pertenecen en propiedad a ENDEMOL. Esta política permite operara a ENDEMOL con unos recursos financieros relativamente bajos. ENDEMOL está especializada en producción de programas de entretenimiento, ficción e informativos.

ENDEMOL considera la creatividad como la clave de su crecimiento a largo plazo y de su éxito en el mercado y por tanto es una prioridad alta dentro de su organización.

En el ejercicio 1998/1999 ENDEMOL produjo más de 10.000 horas de televisión, que incluían 294 diferentes series de programas, de los cuales 216 (73%) estaban basados en un formato desarrollado por la propia ENDEMOL. En la actualidad ENDEMOL tiene un catálogo aproximado de 400 formatos y en el ejercicio 1998/1999 produjo más de 125 nuevos formatos.

Por otro lado, ENDEMOL está aumentando la producción de proyectos multiplataforma, en la medida en que se pueden explotar tanto en televisión como en internet y por teléfono, como “Gran Hemano” y “El Bus”.

Holanda

ENDEMOL ha logrado alcanzar una posición muy fuerte en el mercado holandés. Entre sus clientes se encuentran las mayores compañías comerciales de difusión, como Holland Media Group (“HMG”) y la mayor parte de los canales públicos. HMG es el grupo de difusión comercial que lidera el mercado holandés; ello incluye RTL4, RTL5 y Verónica.

ENDEMOL tiene un contrato de volumen de producción a largo plazo con HMG hasta el 31 de diciembre de 2005. De conformidad con dicho contrato, HMG encomienda a ENDEMOL un volumen de ventas mínimo y ENDEMOL asimismo se compromete a producir programas para HMG. Además, algunos de los participantes en dichos programas han concluido acuerdos con ENDEMOL y HMG comprometiéndose a trabajar en exclusiva para HMG en Holanda y Luxemburgo.

ENDEMOL tiene en Holanda dos negocios fundamentalmente: John de Mol Produkties y Joop van den Ende Produkties. Además la compañía tiene participaciones en pequeñas compañías productoras. A través de los mismos, se

produce una gran variedad de programas: espectáculos, ficción, informativos y deportes.

Alemania

Después de Holanda, Alemania es el mercado más importante para ENDEMOL. ENDEMOL tiene oficinas en las tres ciudades más importantes en el mercado televisivo: Colonia, Berlín y Munich. Los clientes más destacados en Alemania son RTL, SAT1, ZDF, ARD y WDR. ENDEMOL ha concluido un contrato de volumen de producción con RTL.

En la actualidad ENDEMOL es titular de participaciones en compañías de producción alemanas: ENDEMOL Entertainment Productions (100%), GAT (49%), Flamingo Film (51%) y Meta (40%). ENDEMOL produce en Alemania la mayor parte de los géneros incluyendo ficción, espectáculos e informativos.

Otros países

ENDEMOL también lleva a cabo sus actividades en otros países como España, Reino Unido, Francia, Italia, Bélgica, Suiza, Portugal, Polonia, Sudáfrica, Noruega, Suecia, Dinamarca y Estados Unidos.

En España, ENDEMOL tiene el 60% de Gestmusic y el 100% de Zeppelin. Entre sus clientes se encuentra TVE, Tele 5, Antena 3 y varias cadenas autonómicas. ENDEMOL produce programas de ficción, series, espectáculos e informativos.

En el Reino Unido, ENDEMOL tiene un 50% de ENDEMOL. Entre sus clientes se encuentra BBC, ITV, Channel 4 y Channel 5. ENDEMOL produce fundamentalmente espectáculos, informativos, música y programas para niños. GMG ENDEMOL ha adquirido recientemente el 50% de Victoria Real, una compañía líder en televisión interactiva, diseño de webs y software para e-commerce.

En Francia, ENDEMOL posee el 50% de ASP ENDEMOL. Entre sus clientes se encuentran TF1, M6 y France3. ASP ENDEMOL produce fundamentalmente programas de espectáculos e informativos. ENDEMOL Développement (50% controlado por ENDEMOL) adquirió recientemente 100% de Hubert Productions and Orevi. Orevi es la compañía de un famoso presentador, cuyos programas están producidos por Hubert Productions. Hubert es conocido fundamentalmente por concursos. ENDEMOL se sitúa en Francia entre los tres primeros productores independientes.

En Italia, ENDEMOL tiene el 83,45% de Aran ENDEMOL y el 51% de Palomar. Aran ENDEMOL y Palomar producen programas para emisores comerciales y públicos. Con la adquisición de ENDEMOL se sitúa entre los más importantes productores de televisión independientes.

ENDEMOL tiene el 50% de la compañía productora suiza Bichsel & Burger, que se centra especialmente en espectáculos de variedades y concursos. Sus principales clientes son los entes emisores públicos y comerciales de habla germana.

Por otra parte, ENDEMOL tiene una posición líder como productor independiente de televisión en Portugal y Sudáfrica. En Escandinavia, ENDEMOL tiene el 35% de la productora de televisión Metronome. En Polonia, tiene un 50% de ENDEMOL Neovision.

En el año 2000, ENDEMOL ha empezado a realizar actividades de producción en Estados Unidos. Hasta ahora, formatos tan populares como “Soundmix Show” y “La Fureur” se han producido bajo licencia de otras productoras estadounidenses. No obstante, ENDEMOL está produciendo ella misma “Gran Hermano” que será retransmitido en la CBS en el mes de julio.

Distribución televisiva

La división de ENDEMOL de distribución televisiva se ocupa de la distribución de contenidos de televisión ya producidos. Esta división consiste en dos subsidiarias: ENDEMOL International Distribution (EID) y Helkon.

Las actividades de EID incluye la licencia y sub-licencia de producciones de televisión ya realizadas; de esta forma se adquiere el derecho a distribuir dichas producciones de sus productores que se encuentran fundamentalmente en Estados Unidos. A pesar de que opere en todo el mundo, los clientes de EID se encuentran fundamentalmente en Europa. EID se centra fundamentalmente en la explotación de los derechos televisivos de series dramáticas, miniseries y películas hechas para la televisión. EID también comercializa algunos de las producciones televisivas internacionales de ENDEMOL.

En la actualidad ENDEMOL tiene una participación del 25% en Helkon, un distribuidor que se centra en el mercado de habla alemana. Las actividades de Helkon incluyen la compra y la consiguiente licencia de los derechos de funciones teatrales, videos y estrenos de televisión. Además, Helkon es activo en la coproducción y posterior distribución de películas en idioma alemán.

ENDEMOL.com

Las actividades online de ENDEMOL radican en la división de ENDEMOL.com. El objetivo de ENDEMOL.com es incrementar el valor del accionista mediante la creación y explotación de contenidos online en todas las posibles plataformas.

(i) Creación de contenidos online

En relación a las actividades de creación, ENDEMOL.com tiene como objetivo complementar las ya existentes operaciones de producción televisiva con nuevos componentes interactivos basados en web y en el desarrollo de nuevos formatos multiplataforma. ENDEMOL.com trata de construir una red europea de compañías de producción online. En este sentido, GMG ENDEMOL recientemente ha adquirido el 50% de Victoria Real en el Reino Unido, una compañía líder en televisión interactiva, diseños de web y software de e-commerce.

ENDEMOL.com produce formatos multiplataforma de componentes online haciendo uso del estado de los avances tecnológicos de internet. La tecnología de internet hace posible la captación de audiencia con contenidos interactivos y explota dichos contenidos 24 horas al día, como en el caso de Gran Hermano y El Bus.

(ii) Explotación de contenidos online

ENDEMOL.com explota contenidos online mediante el desarrollo de conceptos de mercado que reúnen online a los consumidores, anunciantes y sponsors. Las fuentes

de ingresos proceden, entre otras, de los cánones de las licencias, publicidad, sponsors, e-commerce y la recaudación de los operadores de la red.

En la actualidad, las iniciativas más importantes de ENDEMOL.com se centran en el desarrollo, producción y explotación de formatos multiplataforma de componentes online y en proyectos de portales online, estos últimos están generando estos últimos ingresos relativamente importantes para ENDEMOL.

ENDEMOL.com explota las webs oficiales ligadas al programa de televisión Gran Hermano, así como la web oficial relativa al programa holandés de televisión El Bus.

(iii) Proyectos de portales de internet

En enero del 2000, ENDEMOL adquirió una participación del 25% en Telepolis, uno de los cinco portales más importantes de España. Recientemente, ENDEMOL y los antiguos accionistas concluyeron un acuerdo sobre los términos más relevantes de la recompra de dichas acciones. ENDEMOL espera obtener un acuerdo final y transmitir las acciones antes del 1 de septiembre del 2000.

En Holanda, ENDEMOL tiene una participación del 50% del portal de entretenimiento AT Fun, el otro 50% restante es una joint venture liderada por SBS Broadcasting.

4 Capital social

El capital social autorizado de ENDEMOL asciende a 7.000.000,50 florines, dividido en 70.000.000 acciones ordinarias de ENDEMOL, 70.000.000 acciones preferentes y 10 acciones privilegiadas, cada una de ellas con una valor nominal de 0,5 florines. Las acciones ordinarias son nominativas o al portador, y las acciones preferentes y privilegiadas son nominativas.

A 17 de marzo de 2000, fecha del acuerdo entre TELEFONICA y los accionistas mayoritarios de ENDEMOL, el capital social de ENDEMOL era de 33.764.000 acciones ordinarias, sin incluir las 79.026 acciones ordinarias que se mencionan a continuación.

En diciembre de 1999, 79.026 acciones ordinarias se emitieron como dividendo en acciones. Con el fin de evitar la dilución de las ganancias por acción, Joop van den Ende y la sociedad Talpa acordaron vender y transmitir un número igual de acciones ordinarias de ENDEMOL a dicha compañía. La venta y transmisión de dichas acciones a ENDEMOL tuvo lugar en Febrero de 2000.

El 30 de marzo de 2000, se aprobó una ampliación de capital de 924.690 acciones ordinarias emitidas con ocasión del aumento de la participación accionarial de ENDEMOL en las sociedades Zeppelin y Aran Endemol. Por tanto, el capital social de ENDEMOL a 30 de junio de 2000 ascendía a 34.767.716 acciones ordinarias.

En la Junta General Extraordinaria de ENDEMOL de 14 de julio se aprobó la amortización de las 79.026 acciones que ENDEMOL adquirió el 11 de febrero de 2000, quedando por tanto el número de acciones ordinarias reducido a 34.688.690, número de acciones al que se dirige la Oferta formulada por TELEFONICA.

ENDEMOL se ha comprometido a no emitir nuevas acciones o derivados cuyos subyacentes sean acciones de ENDEMOL con anterioridad a la confirmación de la Oferta por TELEFONICA.

Acciones ordinarias nominativas

La sociedad Stichting AK emitió “*depository receipts*” representativos de 5.454.540 acciones nominativas. La sociedad Chios Beheer B.V. (totalmente controlada por Joop van den Ende) y Joop van den Ende son los tenedores de la totalidad de los mencionados *depository receipts* y así consta en el registro de acciones nominativas de ENDEMOL.

Acciones Preferentes

ENDEMOL Stichting Continuï teit (“Stichting Continuï teit”) se constituyó el 25 de octubre de 1996. El objeto del mismo es garantizar la continuidad, independencia o identidad de ENDEMOL. Los miembros del Consejo del Stichting Continuï teit son J.M.F.X. van Veggel (miembro de clase “A”) y J. Aalberts, R.W.J.M. Bonnier and H.B.A. Verhagen (miembros de clase “B”). El miembro de clase “A” es designado por el Consejo del Stichting Continuï teit y los miembros de la clase “B” son designados por el Consejo Supervisor de ENDEMOL previa consulta al Consejo Ejecutivo.

Las acciones preferentes de ENDEMOL son un instrumento de protección contra una opa hostil. ENDEMOL y Stichting Continuï teit celebraron un acuerdo de opción de compra y venta el 31 de octubre de 1996, de acuerdo con el cual ENDEMOL tiene derecho a vender al Stichting Continuï teit las acciones Preferentes de ENDEMOL mientras que el Stichting Continuï teit tiene el derecho a adquirirlas de ENDEMOL.

En la Junta Extraordinaria de ENDEMOL de 14 de julio de 2000, se aprobó la revocación del acuerdo de opción de compra y venta entre el Stichting Continuï teit y ENDEMOL, se suprimió la posibilidad de emitir acciones preferentes y la disolución del Stichting Continuï teit.

Acciones Privilegiadas

ENDEMOL Stichting Prioriteit (“Stichting Prioriteit”) fue constituido el 18 de octubre de 1996 y es titular de 10 acciones privilegiadas. El Stichting Prioriteit no puede vender o disponer a favor de terceros distintos de ENDEMOL de las acciones privilegiadas. El objeto del Stichting Prioriteit es la mejora de la buena gestión de ENDEMOL. El Stichting Prioriteit trata de llevar a cabo su objeto mediante la obtención y la tenencia de las acciones privilegiadas en el capital social de ENDEMOL y ejerciendo los derechos que de las mismas se derivan.

Los derechos especiales de las acciones privilegiadas son los siguientes:

- realizar la designación vinculante de al menos dos personas en caso de una vacante en el Consejo Ejecutivo;
- realizar la designación vinculante de al menos dos personas en caso de una vacante en el Consejo Supervisor.

El Consejo del Stichting Prioriteit está formado por miembros del Consejo Ejecutivo de ENDEMOL (miembros de la clase “A”) y miembros del Consejo Supervisor (miembros de la clase “B”). El Presidente del Stichting Prioriteit es también el presidente el Consejo Supervisor de ENDEMOL.

La Junta General Extraordinaria de ENDEMOL de 14 de julio ha autorizado la compra de las acciones privilegiadas por el Consejo Ejecutivo, la cancelación de las mismas, y a continuación la disolución del Stichting Prioriteit.

5 Órgano de Administración

La gestión y administración de ENDEMOL se realiza a través de dos órganos: el Consejo Supervisor y el Consejo Ejecutivo.

(i) Consejo Supervisor

El Consejo Supervisor estará compuesto por tres o más personas físicas.

Al Consejo Supervisor le corresponde la supervisión de la política del Consejo Ejecutivo y el curso general de los asuntos en la compañía y los negocios conexos. Asimismo, asistirá al Consejo Ejecutivo con su asesoramiento.

Actual composición:

Presidente:	B.J.M Verwaayen
Vocales:	G.H. Smit
	S.C. Tóth
	J.M.F.X. van Veggel

La composición del Consejo Supervisor tras la confirmación de la Oferta de TELEFONICA será la siguiente: Joop van den Enden, G.H. Smit, José Antonio Ríos García, Alfonso Pajuelo Gallego y Diego Lozano Romeral.

(ii) Consejo Ejecutivo

Al Consejo Ejecutivo le corresponde la gestión de la compañía. No obstante, el Consejo Ejecutivo necesitará de la aprobación del Consejo Supervisor para adoptar las siguientes decisiones:

1. emisión y adquisición de acciones y de instrumentos de deuda a cargo de la sociedad o de una filial y el otorgamiento de derechos de suscripción de acciones de la sociedad;
2. cooperación en la emisión de los “depository receipts” de acciones;
3. solicitar la admisión o exclusión en cualquier mercado de valores los valores a que se refiere el apartado 1 y 2;
4. concluir o terminar un convenio o contrato de carácter duradero con otra persona jurídica u otra sociedad;
5. participación en el capital social de otra compañía en un importe equivalente a una cuarta parte del capital social emitido por la sociedad, incluyendo las

- reservas, así como aumentar o reducir drásticamente la participación social en otra compañía;
6. inversiones que requieran una cantidad equivalente a una cuarta parte del capital social emitido de la sociedad incluyendo las reservas;
 7. propuesta de modificación de estatutos;
 8. propuesta de disolución de la compañía;
 9. solicitud de quiebra y de suspensión de pagos;
 10. despido de empleados de la sociedad o de una filial conjuntamente en un número considerable o en un período corto de tiempo;
 11. cambio drástico en las condiciones de trabajo de un número considerable de trabajadores de la sociedad o de una filial;
 12. propuesta de reducción de capital emitido;
 13. obtener, enajenar o gravar con derechos reales, alquilar bienes inmuebles;
 14. cambio sustancial en el objeto social de la sociedad o sus filiales, así como disponer total o parcialmente de la sociedad o de sus bienes en un cantidad superior a una cuarta parte de los recursos propios de la Sociedad según el último balance consolidado de la sociedad y sus filiales;
 15. otorgamiento de garantías en nombre de terceros y gravar sus activos para garantizar deudas de terceros;
 16. asignación de derechos de pensión;
 17. asignación de poderes de representación permanente;

La composición actual del Consejo Ejecutivo es la siguiente:

Presidente:	J.H.H. de Mol
Vocales:	R. Hendricks
	A.T.W.M. Oostvogel
	A. Schouwenaar

La composición del Consejo Ejecutivo tras la confirmación de la Oferta de TELEFONICA será la misma, junto con el nombramiento de Hubert Deimers.

El 1 de junio de 2000, Joop van den Ende renunció a su puesto como vicepresidente del Comité Ejecutivo de ENDEMOL y como consejero delegado de Joop van den Ende TV-Producties.

El Sr. Deitmers será responsable de la política de adquisiciones, desarrollo corporativo y asuntos legales. La retirada de Joop van den Ende, más el hecho de que John de Mol se centrará en el desarrollo creativo, conducirá a una reasignación de las funciones en el seno del Consejo Ejecutivo de ENDEMOL.

John de Mol mantendrá sus funciones como presidente y se centrará mayormente en el desarrollo creativo de ENDEMOL. Como consecuencia de estos cambios, Aat Schouwenaar, actual miembro del Consejo Ejecutivo, será designado como Director de Operaciones, pasando a ser responsable de todas las compañías de producción televisiva del Grupo ENDEMOL. Asimismo, el Sr. Schouwenaar será responsable de la política de personas.

Por otro lado, Alex Oostvogle se mantendrá como Director Financiero y también pasará a ser responsable de la política de organización de ICT. Por su parte, Ruud Hendrinks se mantendrá como responsable de las actividades de distribución televisiva y de la división de ENDEMOL.com.

6. Desarrollos recientes y perspectivas

Resumen de los resultados del ejercicio 1998/1999

La cifra de negocios alcanzó en el ejercicio fiscal 1998/1999 a 962.5 millones de florines holandeses (436,8 millones de euros), lo que supuso un incremento del 32% en comparación con el ejercicio fiscal 1997/1998 y supuso un 25% a un 30% más de la previsión realizada por ENDEMOL. Los resultados netos en el ejercicio 1998/1999 fueron de 92.5 millones de florines holandeses (42 millones de euros), lo que supuso un incremento del 19,9% en relación con el ejercicio fiscal 1997/1998, superando en un 15%/20% la previsión de ENDEMOL al respecto. Los resultados operativos se incrementaron en un 22,2% hasta alcanzar la cifra de 118.5 millones de florines holandeses (53,8 millones de euros), frente a los 97 millones florines holandeses (44 millones de euros) del ejercicio 1997/1998. Las ganancias por acción ordinaria de ENDEMOL se incrementaron hasta 2,74 florines holandeses (1,24 euros) en 1998/1999 frente a los 2,29 florines holandeses (1,04 euros) del ejercicio 1997/1998. El dividendo neto se situó en 0.82 florines holandeses (0,37 euros) por acción ordinaria.

Bases utilizadas para la comparación de resultados

En el ejercicio 1998/1999, ENDEMOL vendió sus actividades de espectáculos en directo con efectos retroactivos al inicio del ejercicio 1998/1999 y desde entonces se centra en la televisión. Se ha añadido una cuenta de pérdidas y ganancias, excluidos los resultados de las actividades de espectáculos en directo, las cuentas anuales del ejercicio 1997/1998 para poner de manifiesto los resultados de las operaciones relacionadas con la televisión¹⁰.

Producción televisiva en 1998/1999

La cifra de negocios total en la producción televisiva en 1998/1999 fue de 823 millones de florines holandeses (373 millones de euros), lo que supuso un incremento del 28.8% o 184 millones de florines holandeses (83 millones de euros) en relación con el ejercicio anterior. Los resultados operativos fueron de 103.8 millones de florines (47,1 millones de euros) o un 12,6% de la cifra de negocios. En el ejercicio 1998/1999, las actividades de producción televisiva representaron el 85% de la cifra de negocios neta y 88% del beneficio por operaciones. La mayor parte del incremento de la cifra de negocios (75%) se realizó fuera de Holanda.

¹⁰ Como excepción a la venta de las actividades desde el inicio del ejercicio fiscal 1998/1999, ENDEMOL Events no se consolida desde el 1 de febrero de 1999. Sus resultados están incluidos en las cifras de los seis primeros meses del ejercicio fiscal 1998/1999.

Las participaciones en ASP ENDEMOL y GMG ENDEMOL se consolidaron por primera vez en el ejercicio fiscal 1998/1999. El incremento de la cifra de negocios de estas compañías no se refleja visiblemente en los resultados de ENDEMOL. Este efecto es incluso mucho mayor en el 45% de la participación en Aran ENDEMOL y Zeppelin, las cuales no han sido incluidas en la cifra de negocios de 1998/1999.

Distribución televisiva 1998/1999

La cifra de negocios en la distribución televisiva creció claramente en 1998/1999, incrementándose de 33 millones de florines (15 millones de euros) en 1997/1998 a 119 millones de florines (54 millones de euros). Los resultados operativos crecieron de 5,3 millones de florines (2,4 millones de euros) a 13,4 millones de florines (6,1 millones de euros). Sin embargo, el incremento tan fuerte se debe parcialmente a la consolidación plena por primera vez de su filial Helkon; EID también contribuyó notablemente a este crecimiento, triplicando su cifra de negocios. Los resultados por operaciones expresados como un porcentaje de la cifra de negocios alcanzaron el 11,3%. Hay que resaltar que mientras los resultados por operaciones de Helkon se sitúan por debajo del 10%, los resultados de EID están por encima del 15%.

ENDEMOL.com en 1998/1999

ENDEMOL.com inició sus actividades en otoño de 1999 y por tanto, sus actividades no fueron parte del ejercicio fiscal 1998/1999.

Adquisiciones y ventas en 1998/1999

- Adquisición de un 40% de la productora de televisión alemana Meta. ENDEMOL tiene el derecho a aumentar su participación en Meta a largo plazo.
- Adquisición de un 35% de la productora de televisión Metronome, el resto de la participación accionarial corresponde a la compañía escandinava Schibsted y el equipo directivo de Metronome.
- La venta del 100 de la división de entretenimiento en directo a State Holding. State Holding está controlada por los fundadores de ENDEMOL y por D. Joop van den Ende. Esta transacción mejora el perfil de riesgo de ENDEMOL, ya que los espectáculos en directo son más volátiles que el negocio de producción de televisión de ENDEMOL. State Holding está controlado por los cofundadores de ENDEMOL y por Joop van den Ende.

Hechos desde el ejercicio fiscal 1998/1999

A continuación se resumen los hechos más importantes relativos a ENDEMOL desde el 31 de julio de 1999:

(i) Adquisiciones más relevantes

Desde el 31 de julio de 1999, ENDEMOL ha adquirido una participación en las siguientes compañías:

- 26,4% del portal español Telepolis. ENDEMOL ha acordado recientemente vender esta participación tal y como se ha descrito anteriormente.

- ENDEMOL ha aumentado su participación del 45% en Zeppelin (España) hasta el 100%.
- ENDEMOL ha aumentado su participación en Aran ENDEMOL, desde el 45% al 83,45%. Además ha adquirido el 51% de Palomar (Roma), productor de programas dramáticos e informativos para televisión. A través de Aran ENDEMOL y Palomar, ENDEMOL ha pasado a ser el productor independiente más importante.
- ENDEMOL Développement adquirió el 100% de la productora francesa Hubert Productions.
- GMG ENDEMOL adquirió el 50% de Victoria Real, compañía líder en televisión interactiva, diseño de webs y software de e-commerce.
- 50% de Bishsel & Burger, productora de televisión suiza.
- el 7 de octubre de 1999, Helkon empezó a cotizar en el Neuer Market de Frankfurt como continuación de una emisión de nuevas acciones y la venta de una parte de la participación de ENDEMOL a través de una oferta pública de venta. El precio de emisión fue 19,50.

Acuerdos operativos más importantes

En 1999, ENDEMOL concluyó un contrato de producción con la televisión alemana RTL por un período de dos años, que entró en vigor el 1 de enero de 2000. De conformidad con dicho contrato, RTL garantiza a ENDEMOL un volumen mínimo de ventas y ENDEMOL garantiza la producción de programas para RTL. Además RTL encarga a ENDEMOL la producción de la versión alemana de Gran Hermano, que será emitida por RTL2.

ENDEMOL también ha concluido un contrato con SBS Broadcasting para desarrollar conjuntamente un nuevo portal de entretenimiento holandés, SBSNAT.nl. ENDEMOL, poseyendo cada uno el 50% del capital social de una joint venture, llamada AT Fun. El objeto de esta joint venture es proveer de nuevas aplicaciones en la emisión por SBS6 y Net5 de programas de entretenimiento. Es la primera vez que ENDEMOL se involucra en la creación de un portal de internet desde el inicio. El portal se lanzó en marzo de 2000.

En otoño de 1999, la cadena holandesa Verónica emitió los primeros capítulos del nuevo programa Gran Hermano. Dicho programa fue un gran éxito y el 30 de diciembre de 1999, el episodio final fue el programa de mayor audiencia.

De igual forma han tenido un gran éxito las nuevas versiones que de dicho programa se han realizado en España y Alemania. ENDEMOL ha anunciado que este año producirá nuevas versiones en el Reino Unido, Estados Unidos, Italia, Portugal, Suiza, Suecia, Bélgica y una segunda serie de capítulos para Holanda.

Resumen de los resultados de la mitad del ejercicio 1999/2000

En los seis meses siguientes que finalizaron el 31 de enero de 2000, ENDEMOL registró un beneficio antes de gastos e ingresos extraordinarios de 48,3 millones de

florines holandeses (21,9 millones de euros), lo que supuso un incremento del 36,4% respecto al mismo período del año anterior. Los resultados operativos también se incrementaron en un 42% hasta 67,2 millones de florines holandeses (30,5 millones de euros) frente a los 47,2 millones de florines (21,4 millones de euros) del año anterior. La cifra de negocios alcanzó a 521,8 millones de florines (236,8 millones de euros). La mejora de los resultados se debe fundamentalmente a crecimiento interno.

Todas las divisiones tuvieron resultados mejores que el año anterior. Sin embargo, la no consolidación de la distribuidora alemana Helkon tuvo un impacto negativo en el crecimiento de la cifra de negocios.

El incremento de los resultados antes de gastos e ingresos extraordinarios se debe fundamentalmente al crecimiento de los resultados por operaciones. La inclusión del beneficio neto derivado de la venta de la participación de Helkon ha sido la razón principal del incremento del beneficio neto después de gastos e ingresos extraordinarios, que creció en un 153% en relación a 1998/1999.

Las ganancias por acción antes de gastos e ingresos extraordinarios ascendió hasta 1,43 florines holandeses (0,65 euros) y a 2,65 florines holandeses (1,20 euros) después de gastos e ingresos extraordinarios, frente a 1,05 (0,48 euros) para el mismo período del año anterior.

El Consejo Ejecutivo ha mantenido las previsiones que se fijaron para el ejercicio fiscal 1999/2000 de un crecimiento entre el 10 y el 15% en la cifra de negocios y de un 15% al 20% en el beneficio neto excluidos los beneficios extraordinarios.

(en miles de florines holandeses)

	1ª mitad 1999/2000	2ª mitad 1998/1999
Cifra de negocios neta	521.811	460.844
Resultados operativos	67.168	47.175
Resultados después impuestos	48.316	35.411
Resultados netos	89.563	35.411

(en miles de euros)

	1ª mitad 1999/2000	2ª mitad 1998/1999
Cifra de negocios neta	236.788	209.122
Resultados operativos	30.480	21.407
Resultados después impuestos	21.925	16.069
Resultados netos	40.642	16.069

7 Litigios

En 1996, ENDEMOL y HMG notificaron el contrato de producción a la Comisión Europea con el fin de obtener una exención de conformidad con el artículo 81.3 del Tratado CE. En 1998, ENDEMOL también notificó el acuerdo a las autoridades holandesas de competencia para la obtención de una exención del artículo 17 de la ley alemana de competencia. En este sentido, la autoridad holandesa manifestó que suspendería su decisión hasta que se pronunciase la Comisión Europea. El 22 de marzo de 2000 la Comisión, informó a las partes que el acuerdo no afectaba al

comercio entre Estados y por tanto no es aplicable el artículo 81 del Tratado CE. Ante dicha decisión, la autoridad holandesa ha reactivado el procedimiento de exención y ha requerido a ENDEMOL cierta información de acuerdo con el procedimiento standard.

Una compañía productora inglesa, Castaway, interpuso una demanda en el Juzgado de Distrito de Amsterdam contra ENDEMOL por copiar el formato de Gran Hermano del formato de su programa Survive, basándose en infracción de los derechos de autor y actos ilícitos. Mediante sentencia de 7 de junio de 2000, el Juzgado de Distrito de Amsterdam ha desestimado la demanda de Castaway, al no encontrar una semejanza relevante entre los dos formatos. No obstante, podría interponerse recurso de apelación.

ENDEMOL es parte en otros procesos legales, si bien el Consejo Ejecutivo de ENDEMOL considera que los mismos no pueden tener un efecto adverso negativo en el Grupo ENDEMOL.

8 Ejercicio fiscal y auditores

El ejercicio fiscal de ENDEMOL finaliza el 31 de julio. Los ejercicios fiscales 1996/1997, 1997/1998 y 19998/1999 han sido auditados por KPMG Auditores N.V. que ha emitido durante los mencionados años un informe de auditoria sin salvedades. Las cuentas correspondientes a la primera mitad del año 1999/2000 no han sido auditadas.

9. Política de dividendos

La política de dividendos de ENDEMOL es distribuir del 25% al 35% de los ingresos netos disponibles en la Junta Ordinaria de Accionistas. En el año 1998/1999 se pagó aproximadamente un 30% del beneficio neto en forma de dividendo a los accionistas.

10. Grupo ENDEMOL

Nombre de la Compañía	<i>Participación accionarial</i>
Aran Endemol SPA	100%
ASP Endemolo SAS	50%
AT Fun B.V.	50%
Bichsel & Burger Medien AG	50%
Endemol Entertainment Distribution B.V.	100%
Endemol Entertainment International B.V.	100%
Endemol Entertainment Productions GmbH	100%
Endemol Neovision SP.z.o.o.	50%
Endemol.com B.V.i.o.	100%
Flamingo Film GmbH	51%
G.A.T. Film-und Fernsehproduktion GmbH & Co. KG.	49%
Gestmusic Endemol S.A.	60%
GMG Endemol Entertainment PLC	50%
Helkon Media AG	25%
Hubert Productions	100%
John de Mol Producties B.V.	100%
Lipa SRL	100%
Meta Entertainment Gesellschaft für Film Fernseh Produktion GmbH	83,45%
Metronome Filme Television AB	35%
Palomar	51%
Victoria Real	50%
Zeppelin Television SA	100%

Con fecha 1 de agosto de 2000, ENDEMOL ha procedido a la venta de su participación del 25% en la distribuidora alemana de películas Helkon Media AG. Como consecuencia de dicha venta, ENDEMOL dejará de estar presente en la distribución de contenidos de televisión producidos por terceros. TELEFÓNICA era conocedora de la mencionada venta, desconociéndose el impacto que la misma tendrá en los resultados de ENDEMOL.

11. Información financiera de ENDEMOL

(i) Cifras Financieras más importantes

Millones	1998/1999		Proforma 1997/1998 ¹¹		1997/1998		1996/1997	
	euros	florines	euros	florines	Euro s	florines	euros	florines
RESULTADOS								
Cifra de negocios	437	963	331	729	417	918	367	808
Resultados operativos	54	119	44	97	47	103	44	97
Resultados Netos	42	93	35	77	38	84	33	73
Cash Flow de las actividades operativas	61	135	PM	PM	39	87	34	74
Fondos propios	89	197	63	139	63	139	119	262
RATIOS								
Solvencia	24,3%		17,5%		17,5%		50,0%	
Resultado Neto sobre % cifra de negocios	9,6%		10,6%		9,2%		9,1%	
OTROS								
Media de empleados	1.931		1.864		2.608		2.112	
Acciones ordinarias en circulación	33.764.000		33.764.000		33.764.000		33.764.000	
Media ponderada del número de acciones ordinarias	33.764.000		33.764.000		33.764.000		32.663.000	
DATOS POR ACCION								
Resultado Neto	1,24	2,74	1,04	2,29	1,13	2,50	1,02	2,24
Fondos Propios	2,65	5,84	PM	PM	1,87	4,12	3,64	8,03
Cash Flow de las actividades operativas	1,81	3,99	PM	PM	1,17	2,58	1,03	2,26
Dividendo	0,37	0,82	PM	PM	0,34	0,75	0,29	0,65

Fuente: Cuentas anuales de ENDEMOL 1998/1999 y 1997/1998.

El ejercicio fiscal de ENDEMOL se extiende del 1 de agosto al 31 de julio.

¹¹ Excluido la división de espectáculos en directo.

(ii) Balance de situación consolidado

(en miles)

	31 julio 1999		31 julio 1998		31 julio 1997	
	<i>Euros</i>	<i>florines</i>	<i>euros</i>	<i>florines</i>	<i>euros</i>	<i>florines</i>
Inmovilizado						
Inmovilizado inmaterial	75.989	167.458	52.513	115.723	8.825	19.448
Inmovilizado material	43.060	94.891	74.166	163.441	51.779	114.107
Inmovilizado financiero	16.240	35.788	10.604	23.369	6.196	13.654
Total	135.289	298.137	137.283	302.533	66.801	147.209
Activo Circulante						
Existencia	11.273	24.842	33.145	73.043	28.490	62.784
Deudores	168.265	370.808	129.444	285.256	99.614	219.521
Inversiones financieras	34.085	75.114	30.503	67.219	29.179	64.301
Tesorería	18.579	40.943	30.660	67.566	13.896	30.623
Total	232.203	511.707	223.752	493.084	171.179	377.229
TOTAL	367.491	809.844	361.035	795.617	237.980	524.438
Fondos Propios	89.411	197.035	63.056	138.958	118.991	262.222
Intereses Minoritarios	14.666	32.139	13.540	29.839	8.178	18.021
Provisiones	2.974	6.554	4.138	9.118	2.739	6.036
Acreeedores a largo plazo	4.436	9.775	10.455	23.039	7.696	16.959
Acreeedores a corto plazo	256.005	564.161	269.846	594.663	100.376	221.200
1 Total	367.491	809.844	361.035	795.617	237.980	524.438

(iii) Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

(en miles de florines)

	1998/1999	Proforma 1997/1998 ¹²	1997/1998	1996/1997
Cifra de negocios neta	962.504	729.310	917.501	807.837
Gastos de trabajo externo y otros gastos	585.121	413.773	546.290	483.044
Gastos de personal	154.933	138.246	159.020	139.572
Depreciación	17.506	18.414	21.816	18.729
Otros gastos de operaciones	86.398	61.902	87.283	69.929
Total gastos por operaciones	843.958	632.335	814.409	711.274
Resultado de operaciones	118.546	96.975	103.092	96.563
Ingresos financieros	13.703	7.826	7.826	7.988
Gastos Financieros	(13.446)	(4.061)	(4.036)	(599)
Resultados de sociedades participadas	10.295	11.120	11.120	308
Resultados procedentes de actividades ordinarias antes de impuestos	129.098	111.860	118.002	104.260
Impuestos sobre los resultados de las operaciones ordinarias	(32.501)	(29.004)	(28.022)	(25.123)
Resultados procedentes de actividades ordinarias después de impuestos	96.597	82.856	89.980	79.137
Intereses Minoritarios	(4.051)	(5.671)	(5.671)	(6.035)
Resultado Neto	92.546	77.185	84.309	73.102

¹² Excluido la división de espectáculos en directo.

(en miles de euros)

	1998/1999	Proforma 1997/1998 ¹³	1997/1998	1996/1997
Cifra de negocios neta	436.765	330.946	416.344	366.580
Gastos de trabajo externo y otros gastos	265.516	187.762	247.896	219.196
Gastos de personal	70.306	62.733	72.160	63.335
Depreciación	7.944	8.356	9.900	8.499
Otros gastos de operaciones	39.206	28.090	39.607	31.732
Total gastos por operaciones	382.971	286.941	369.563	322.762
Resultado de operaciones	53.794	44.005	46.781	43.818
Ingresos financieros	6.218	3.551	3.551	3.625
Gastos Financieros	(6.102)	(1.843)	(1.831)	(272)
Resultados de sociedades participadas	4.672	5.046	5.046	140
	4.788	6.755	6.766	3.493
Resultados procedentes de actividades ordinarias antes de impuestos	58.582	50.760	53.547	47.311
Impuestos sobre los resultados de las operaciones ordinarias	(14.748)	(13.161)	(12.716)	(11.400)
Resultados procedentes de actividades ordinarias después de impuestos	43.834	37.598	40.831	35.911
Intereses Minoritarios	(1.838)	(2.573)	(2.573)	(2.739)
Resultado Neto	41.996	35.025	38.258	33.172

¹³ Excluido la división de espectáculos en directo.

(iv) Estado de Cash-Flow Consolidado

(en miles de florines)

	1998/1999	1997/1998	1996/1997
Resultado procedentes de las operaciones	118.546	103.092	96.563
Amortización y depreciación	89.512	41.187	18.728
Cambios en el capital circulante			
Movimientos en la cuenta de deudores	(114.245)	(22.674)	(31.654)
Movimientos en el stock	6.311	(5.068)	(11.280)
Movimientos en deudas a corto plazo	39.949	(7.521)	35.894
Cash flow procedente de las actividades ordinarias	140.073	109.016	108.251
Intereses recibidos menos intereses pagados	(504)	876	4.473
Dividendos recibidos	4.534	2.778	646
Impuestos pagados	(9.342)	(21.939)	(41.696)
Otros movimientos	(89)	(3.743)	2.476
Cash flow procedente de las actividades de operaciones	134.672	86.988	73.877
Adquisición y venta de participaciones menos tesorería adquirida	(15.865)	(126.404)	(65.826)
Venta de participaciones	---	---	19.781
Movimientos en otras inmovilizaciones financieras	(7.893)	(1.311)	(5.715)
Inversiones en inmovilizado financiero	(28.605)	(68.618)	(49.581)
Disposiciones sobre inmovilizado financiero	1.417	4.415	3.306
Inversiones en inmovilizado inmaterial	(124.117)	(64.511)	(11.672)
Inversiones financieras	(7.133)	---	(60.628)
Cash flow procedente de actividades de inversión	(182.196)	(256.429)	(170.335)
Capital emitido	---	---	203.425
Distribución de dividendos	(25.323)	(17.162)	---
Movimientos en préstamos bancarios a corto plazo	48.025	223.300	(83.042)
Movimientos en deuda a largo plazo	(1.081)	246	806
Cash flow procedente de actividades financieras	20.901	206.384	121.189
Cash flow neto	(26.623)	36.943	24.731
Tesorería al inicio del ejercicio fiscal	67.566	30.623	5.892
Tesorería al final del ejercicio fiscal	40.943	67.566	30.623

(en miles de euros)

	1998/1999	1997/1998	1996/1997
Resultado procedentes de las operaciones	53.794	46.781	43.818
Amortización y depreciación	40.619	18.690	8.498
Cambios en el capital circulante			
Movimientos en la cuenta de deudores	(51.842)	(10.289)	(14.364)
Movimientos en el stock	2.864	(2.300)	(5.119)
Movimientos en deudas a corto plazo	18.128	(3.413)	16.288
	30.850	(16.002)	(3.195)
Cash flow procedente de las actividades ordinarias	63.562	49.469	49.122
Intereses recibidos menos intereses pagados	(229)	398	2.030
Dividendos recibidos	2.057	1.261	293
Impuestos pagados	(4.239)	(9.955)	(19.045)
Otros movimientos	(40)	(1.698)	1.124
	(2.451)	(9.996)	(15.598)
Cash flow procedente de las actividades de operaciones	61.111	39.473	33.524
Adquisición y venta de participaciones menos tesorería adquirida	(7.199)	(57.360)	(29.871)
Venta de participaciones	---	---	8.976
Movimientos en otras inmovilizaciones financieras	(3.582)	(595)	(2.593)
Inversiones en inmovilizado financiero	(12.980)	(31.137)	(22.499)
Disposiciones sobre inmovilizado financiero	668	2.003	1.500
Inversiones en inmovilizado inmaterial	(56.322)	(29.274)	(5.297)
Inversiones financieras	(3.237)	---	(27.512)
Cash flow procedente de actividades de inversión	(82.677)	(116.362)	(77.295)
Capital emitido	---	---	92.310
Distribución de dividendos	(11.491)	(7.788)	---
Movimientos en préstamos bancarios a corto plazo	21.793	101.329	(37.683)
Movimientos en deuda a largo plazo	(817)	112	366
Cash flow procedente de actividades financieras	9.484	93.653	54.993
Cash flow neto	(12.081)	16.764	11.222
Tesorería al inicio del ejercicio fiscal	30.660	13.896	2.674
Tesorería al final del ejercicio fiscal	18.579	30.660	13.896

(v) Balance de situación consolidado no auditado para los períodos 31/01/99 y 31/01/00

	31 /01/00		31/01/1999	
	euros	florines	euros	florines
Inmovilizado				
Inmovilizado inmaterial	58.777	129.527	59.135	130.317
Inmovilizado material	42.510	93.680	39.285	86.572
Inmovilizado financiero	31.543	69.511	15.279	33.671
Total	132.830	292.718	113.699	250.560
Activo Circulante				
Existencia	27.840	61.351	17.329	38.188
Deudores	159.581	351.671	172.109	379.279
Inversiones financieras	3.423	7.543	31.771	70.013
Tesorería	15.529	34.222	12.419	27.368
Total	206.373	454.787	233.628	514.848
TOTAL	339.203	747.505	347.327	765.408
Fondos Propios	129.836	286.120	89.135	196.427
Intereses Minoritarios	10.387	22.891	13.571	29.907
Provisiones	2.528	5.570	3.071	6.767
Acreedores a largo plazo	4.678	10.308	7.628	16.811
Acreedores a corto plazo	191.775	422.616	233.922	515.496
Total	339.203	747.505	347.327	765.408

(vi) Cuenta de pérdidas y ganancias no auditada para la primera mitad del año 1999 y 2000

	1ª mitad 1999/2000		1ª mitad 1998/1999	
	euros	florines	euros	florines
Cifra de negocios neta	236.788	521.811	209.122	460.844
Gastos de trabajo externo y otros gastos	143.415	316.044	131.383	289.530
Gastos de personal	36.421	80.262	32.843	72.376
Depreciación	4.198	9.251	4.184	9.220
Otros gastos de operaciones	22.274	49.086	19.305	42.543
Total gastos por operaciones	(206.308)	(454.643)	(187.715)	(413.669)
Resultado de operaciones	30.480	67.168	21.407	47.175
Ingresos financieros	3.786	8.343	3.677	8.104
Gastos Financieros	(3.208)	(7.070)	(3.819)	(8.416)
Resultados de sociedades participadas	2.148	4.733	1.949	4.295
	2.725	6.006	1.807	3.983
Resultados procedentes de actividades ordinarias antes de impuestos	33.205	73.174	23.214	51.158
Impuestos sobre los resultados de las operaciones ordinarias	(9.933)	(21.890)	(6.292)	(13.865)
Resultados procedentes de actividades ordinarias después de impuestos	23.272	51.284	16.923	37.293
Intereses Minoritarios	(1.347)	(2.968)	(854)	(1.882)
Resultado Neto	40.630		16.069	

(vii) Informe de auditores

Los auditores de ENDEMOL (KPMG Accountants N.V.) emitieron un informe de auditoría en los siguientes términos:

“En nuestra opinión, el balance de situación consolidado a 31 de julio de 1999, 31 de julio 1998 y 31 de julio de 1997, y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidado para los años 1998/1999, 1997/1998 y 1996/1997 y el estado de cash flow consolidado para los años 1998/1999, 1997/1998 y 1997/1996 de ENDEMOL reflejados en los apartados 11.1 al 11.3 se corresponden con todos los aspectos materiales de los estados financieros de los años 1998/1999, 1997/1998 y 1996/1997. Asimismo, hemos emitido un informe de auditoría sin salvedades sobre los estados financieros a 15 de octubre de 1999, 12 de octubre de 1998 y 13 de octubre de 1997, respectivamente”.

II.17 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACION DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EMISORA PREVIAMENTE ADMITIDAS A COTIZACION EN BOLSA

II.17.1 Número de acciones admitidas a negociación bursátil

A la fecha del presente Folleto, se encontraban admitidas a negociación oficial en las cuatro Bolsas de Valores españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) 4.003.213.962 acciones de TELEFÓNICA, de un (1) euro de valor nominal cada una. Dichas acciones se encontraban asimismo admitidas a cotización en las bolsas de Londres, París, Frankfurt, Tokio y Nueva York e incluidas en el *Stock Exchange Automated Quotation System (SEAQ International)*.

II.17.2 Datos de cotización en el Mercado Continuo

Se recogen a continuación los principales datos de cotización de las acciones de TELEFÓNICA en el Mercado Continuo durante los ejercicios 1998 y 1999 y el mes de enero de 2000.

Año 1998	Número Acciones Negociadas	Número días cotizados	Acciones negociadas por día (Máximo)	Acciones negociadas por día (Mínimo)	Cotización en Ptas. (Máximo)	Cotización en Ptas. (Mínimo)
Enero	146.398.253	20	29.978.325	2.540.124	5.210	4.495
Febrero	91.262.657	20	6.562.447	1.773.825	5.350	4.760
Marzo	131.973.727	21	15.236.753	2.866.991	7.200	5.230
Abril	89.884.055	19	6.468.149	3.343.107	7.650	5.990
Mayo	149.652.119	20	27.171.816	3.522.135	7.350	6.220
Junio	95.646.677	21	12.154.451	2.452.564	7.260	6.620
Julio	91.909.066	23	7.923.913	1.521.665	8.010	7.140
Agosto	104.288.813	21	9.690.403	2.582.578	7.480	5.600
Septiembre	146.098.460	22	18.013.826	3.995.012	5.990	4.505
Octubre	122.467.116	21	8.544.204	3.389.514	6.510	4.655
Noviembre	93.371.262	21	7.849.221	1.751.396	6.960	6.050
Diciembre	92.693.772	19	8.218.510	2.166.321	6.820	6.140
TOTAL	1.355.645.977	248	-----	-----	-----	-----

Año 1999	Número Acciones Negociadas	Número días cotizados	Acciones negociadas por día (Máximo)	Acciones negociadas por día (Mínimo)	Cotización en Euros (Máximo)	Cotización en Euros (Mínimo)
Enero	148.990.784	19	22.067.527	4.029.452	46,40	34,85
Febrero	108.890.488	20	10.418.368	2.663.564	42,49	37,76
Marzo	130.500.378	23	18.958.638	3.012.561	43,00	38,95
Abril	96.495.842	19	9.899.405	3.124.940	45,95	39,81
Mayo	97.413.332	21	7.239.033	2.218.990	48,44	43,49
Junio	89.248.322	22	6.970.378	2.374.812	49,94	45,89
Julio	117.633.904	22	12.904.287	2.700.491	16,33	14,57
Agosto	201.056.737	22	14.624.416	4.121.024	15,88	13,78
Septiembre	265.411.217	22	18.873.218	6.499.501	15,99	14,75
Octubre	210.940.083	20	16.525.273	5.440.889	15,82	14,21
Noviembre	339.094.404	21	23.219.368	9.555.545	20,96	15,47
Diciembre	321.860.534	19	30.153.002	6.545.032	26,20	20,45
TOTAL	2.127.536.025	250	-----	-----	-----	-----

Año 2000	Número acciones negociadas	Número días cotizados	Acciones negociadas por día (Máximo)	Acciones negociadas por día (Mínimo)	Cotización en Euros (Máximo)	Cotización en Euros (Mínimo)
Enero	430.386.197	20	40.722.326	1.180.174	27,78	22,52
Febrero	370.726.691	21	27.770.645	9.695.717	32,40	25,51
Marzo	406.354.875	23	37.477.076	8.827.697	33,12	25,40
Abril	349.014.335	18	26.688.130	13.193.573	27,02	23,00
Mayo	540.730.563	22	34.361.469	9.954.797	28,02	19,93
Junio	626.236.341	22	43.655.504	11.672.363	23,89	20,36
TOTAL	2.723.449.002	126	-----	-----	-----	-----

II.17.3 Resultados y dividendo por acción de los tres últimos ejercicios

	31/03/2000	1999	1998	1997
Telefónica				
Beneficios (millones de ptas.)	60.847	103.122	150.127	133.774
Capital social (millones de ptas.)	545.212	542.889	512.439	469.735
(Miles de euros)	3.276.792	3.262.826	3.079.820	2.823.166
Nº de acciones	3.276.792.106	3.262.826.901	1.024.877.900	939.470.820
Beneficio por acción (ptas.)(***)	18,57	31,61	146,5	142,4
(euros)(***)	0,11	0,19	0,88	0,86
PER (veces) (*) (***)	138,94	130,56	43,1	30,6
Pay-Out % (**)	---	---	---	71,6
Dividendo por acción (ptas.) (**)	---	---	---	102
Capitalización bursátil / Valor neto contable (%) (*)	655,01	640,24	323,39	229,65
Grupo Telefónica				
Beneficio atribuido a la sociedad dominante (millones de pesetas)	57.575	300.293	217.584	190.063
Beneficio por acción (ptas.)	17,57	92,03	212,3	202,3
(euros)	0,11	0,55	1,28	1,22
PER (veces) (*)	48	44,8	29,7	21,5
Pay-Out % (**)	---	---	---	50,4
Capitalización bursátil / Valor neto contable (%) (*)	572,28	558,64	287,91	205,22

(*) Cotización a fin de año: 4.350 pesetas, 6.310 pesetas y 24,80 euros, en 1997, 1998 y 1999, respectivamente. Como consecuencia del desdoblamiento, de la acción en la proporción 3x1, que tuvo lugar en 1999, la cotización de 24,80 euros por cada acción nueva sería equivalente a 12.379 pesetas por cada acción anterior al desdoblamiento. A 31 de marzo de 2000, la cotización fue de 26,40 euros, equivalente a 4.393.

(**) En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de junio de 1998, TELEFÓNICA anunció una nueva política de retribución al accionista alternativa al reparto de dividendos, que se ha desarrollado a partir del ejercicio 1998

(***) Las cifras correspondientes al negocio de las telecomunicaciones de ámbito nacional en los ejercicios 1997 y 1998 están incluidas en la sociedad individual. A partir del 1-1-1999 fueron transferidas a la filial Telefónica de España, S.A. Por otro lado, el desdoblamiento del valor nominal de la acción (3*1) tuvo efectividad el 23 de julio de 1999.

(****) La cifra de PER correspondiente al 30/03/2000 se ha calculado con la capitalización bursátil a esa fecha y el beneficio del ejercicio 1999.

II.17.4 Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios cerrados y el ejercicio corriente.

Durante los tres últimos ejercicios cerrados y en el ejercicio corriente, han tenido lugar las siguientes ampliaciones de capital.

(i) El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 25 de marzo de 1998 acordó aumentar el capital social, al amparo de la autorización otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas el 21 de abril de 1995, en la cantidad de 42.703.219.000 pesetas, mediante la emisión de 85.406.438 acciones ordinarias, de la misma serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 500 pesetas de valor nominal cada una y representadas por medio anotaciones en cuenta.

Con fecha 3 de abril de 1998 se verificó y registró por la CNMV el folleto completo relativo al citado aumento de capital de TELEFÓNICA. El día 18 de mayo de 1998, se verificó y registró por la CNMV el folleto reducido relativo a la admisión a negociación de las nuevas acciones, que comenzaron a

negociarse en las Bolsas españolas y en el Mercado Continuo el 19 de mayo de 1998.

(ii) Por otro lado, el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 27 de mayo de 1998 acordó ampliar el capital social en 321.000 pesetas mediante la emisión y puesta en circulación de 642 acciones ordinarias, de la única serie existente, de 500 pesetas de valor nominal cada una, representadas por medio anotaciones en cuenta, para atender a la conversión, y consiguiente amortización, de veinte obligaciones convertibles de TELEFÓNICA de 1.000 dólares americanos de valor nominal cada una, correspondientes a la emisión acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 25 de junio de 1997 al amparo de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de marzo de 1997.

Con fecha 11 de junio de 1998 se verificó y registró por la CNMV el folleto reducido relativo al citado aumento de capital de TELEFÓNICA. El día 9 de julio 1998, se verificó y registró por la CNMV el folleto reducido relativo a la admisión a negociación de las nuevas acciones, que comenzaron a negociarse en las Bolsas españolas y en el Mercado Continuo el 13 de julio de 1998.

(iii) El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 16 de diciembre de 1998 acordó, al amparo de la autorización otorgada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas el 24 de junio de 1998, aumentar el capital social de la Sociedad con cargo a reservas de libre disposición en la cantidad de 10.248.779.000 pesetas (61.596.402,34 euros), mediante la emisión de 20.497.558 acciones ordinarias, de la única serie existente, de 500 pesetas de valor nominal cada una, que se asignarían gratuitamente a los accionistas de la Sociedad.

El día 22 de diciembre de 1998, se verificó y registró por la CNMV el folleto reducido relativo a dicho aumento de capital, la admisión a negociación fue verificada por la CNMV el 16 de febrero de 1999 y el día 19 de febrero comenzaron a negociarse las nuevas acciones en las Bolsas españolas y en el Mercado Continuo.

(iv) El Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 27 de enero de 1999 acordó redenominar en euros la cifra del capital social de TELEFÓNICA y consiguientemente, el valor nominal de las acciones. El importe del capital social pasó a ser 3.079.820.117,08 euros, dividido en 1.024.877.900 acciones ordinarias de una única serie y de un valor nominal de 3,005060 euros cada una de ellas.

(v) Además, el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada los días 24 y 25 de febrero de 1999, acordó, al amparo de la autorización otorgada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas el 24 de junio de 1998, aumentar el capital social de la Sociedad con cargo a reservas de libre disposición en la cantidad de 62.828.319 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 20.907.509 acciones ordinarias, de la única serie existente, de 3,005060 euros de valor nominal cada una, que se asignarían gratuitamente a los accionistas de la Sociedad.

Con fecha 30 de marzo de 1999 se verificó y registró por la CNMV el folleto reducido relativo al citado aumento de capital de TELEFÓNICA, la admisión a negociación fue verificada el 3 de junio de 1999 y el 8 de junio de 1999

comenzaron a negociarse las nuevas acciones en las Bolsas españolas y en el Mercado Continuo.

(vi) El Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 23 de junio de 1999, y al amparo de la autorización otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas el día 26 de marzo de 1999, acordó el desdoblamiento de las acciones que integran el capital de la Sociedad mediante la división por tres de cada una de ellas, y el ajuste del valor nominal de las mismas a un euro. Así pues, y con efectos a partir de las veinticuatro horas del día 23 de julio de 1999, el capital social de TELEFÓNICA quedó cifrado en la suma de 3.198.848.901 euros, dividido en 3.198.848.901 acciones de un valor nominal de un euro cada una de ellas.

(vii) La Comisión Delegada del Consejo de Administración en su reunión del 15 de septiembre de 1999 acordó ampliar el capital social en la cantidad de 1.002 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 1.002 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un euro de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta, para atender a la conversión, y consiguiente amortización, de diez obligaciones convertibles de TELEFÓNICA de 1.000 dólares americanos de valor nominal cada una, correspondientes a la emisión acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 25 de junio de 1997 al amparo de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de marzo de 1997.

Con fecha 21 de octubre de 1999 se verificó y registró por la CNMV el folleto reducido relativo al aumento de capital de TELEFÓNICA, la admisión a negociación fue verificada el 2 de noviembre de 1999 y con fecha 5 de noviembre de 1999 se admitieron a cotización las acciones en las Bolsas Españolas y en el Mercado Continuo.

(viii) La Junta General de Accionistas de fecha 26 de marzo de 1999 acordó ampliar el capital social con cargo a reservas de libre disposición en la cantidad de 63.976.978 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 63.976.978 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un euro de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se asignaron gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, estableciendo que el citado importe de la ampliación de capital podría verse aumentado en el 2% de los aumentos de capital que pudiera tener que realizar la Sociedad para atender eventuales solicitudes de conversión de obligaciones, y delegando en el Consejo de Administración la facultad de determinar dicho aumento adicional. El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 29 de septiembre de 1999 y al amparo de la autorización referida anteriormente, acordó aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad de 63.976.998 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 63.976.998 acciones de un (1) euro cada una.

Con fecha 26 de octubre de 1999 se verificó y registró por la CNMV el folleto reducido relativo al citado aumento de capital de TELEFÓNICA, la admisión a negociación fue verificada el 1 de diciembre de 1999 y con fecha 2 de diciembre de 1999 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las Bolsas Españolas y en el Mercado Continuo.

(ix) El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del 4 de febrero de 2000 acordó ampliar el capital social en la cantidad de 13.965.205 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 13.965.205 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, excepto en lo que se refiere a los dividendos. Las nuevas acciones tendrán derecho a percibir los que se repartan con cargo a los beneficios generados desde el 1 de enero de 2000. El motivo de esta ampliación de capital es atender la solicitud de conversión y consiguiente amortización, de 136.571 obligaciones convertibles de TELEFÓNICA de 1.000 dólares americanos de valor nominal cada una, correspondientes a la emisión acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 25 de junio de 1997, al amparo de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de marzo de 1997.

Con fecha 22 de febrero de 2000 ha sido verificado e inscrito por la CNMV el Folleto Informativo Reducido relativo al citado aumento de capital, la admisión a negociación fue verificada el 21 de marzo de 2000 y con fecha 24 de marzo de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las Bolsas Españolas y en el Mercado Continuo.

(x) El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 23 de febrero de 2000, acordó ampliar el capital social en la cantidad de 3.026.268 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 3.026.268 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, excepto en lo que se refiere a los dividendos. Las nuevas acciones tendrán derecho a percibir los que se repartan con cargo a los beneficios generados desde el 1 de enero de 2000. El motivo de esta ampliación de capital es atender la solicitud de conversión, y consiguiente amortización, de 29.595 obligaciones convertibles de TELEFÓNICA, de 1.000 dólares americanos de valor nominal cada una, correspondientes a la emisión acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 25 de junio de 1997, al amparo de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de marzo de 1997.

El Folleto Informativo Reducido correspondiente a esta ampliación de capital ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de marzo de 2000, la admisión a negociación fue verificada el 13 de abril de 2000 y con fecha 14 de abril de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las Bolsas Españolas y en el Mercado Continuo.

(xi) El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 29 de marzo de 2000, acordó ampliar el capital social en la cantidad de 4.448.442 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 4.448.442 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta y con los mismos derechos que las actualmente en circulación. El motivo de esta ampliación es atender la solicitud de conversión, y consiguiente amortización, de 43.503 obligaciones convertibles de TELEFÓNICA, de 1.000 dólares americanos de valor nominal cada una, correspondientes a la emisión acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 25 de junio de 1997, al amparo de la

autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de marzo de 1997.

El Folleto Informativo Reducido correspondiente a esta ampliación de capital ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de abril de 2000; la admisión a negociación fue verificada el 17 de mayo de 2000 y con fecha 22 de mayo de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las Bolsas Españolas y en el Mercado Continuo.

(xii) La Comisión Delegada del Consejo de Administración, en su sesión del 26 de abril de 2000, acordó ampliar el capital social en la cantidad de 2.914.193 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.914.193 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta y con los mismos derechos que las actualmente en circulación. El motivo de esta ampliación es atender a la solicitud de conversión, y consiguiente amortización, de 28.499 obligaciones convertibles de TELEFÓNICA, de 1.000 dólares americanos de valor nominal cada una correspondientes a la emisión acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 25 de junio de 1997, al amparo de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de marzo de 1997.

El Folleto Informativo Reducido correspondiente a esta ampliación de capital ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de mayo de 2000. la admisión a negociación fue verificada el 13 de junio de 2000 y con fecha 15 de junio de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las Bolsas Españolas y en el Mercado Continuo.

(xiii) El Consejo de Administración, en su sesión de 31 de mayo de 2000, acordó ampliar el capital social en la cantidad de 780.927 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 780.927 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 8,564 euros por acción, representadas por medio de anotaciones en cuenta y con los mismos derechos que las actualmente en circulación. El motivo de esta ampliación es atender a la solicitud de conversión, y consiguiente amortización, de 7.637 obligaciones convertibles de TELEFÓNICA, de 1.000 dólares americanos de valor nominal cada una correspondientes a la emisión acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 25 de junio de 1997, al amparo de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de marzo de 1997.

Con fecha 15 de junio de 2000 ha sido verificado e inscrito en los registros de la CNMV el Folleto Informativo Reducido; la admisión a negociación fue verificada el 4 de abril de 2000 y con fecha 6 de julio de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las Bolsas Españolas y en el Mercado Continuo.

(xiv) El Consejo de Administración, en su sesión de 28 de junio de 2000, acordó ampliar el capital social en la cantidad de 1.426.472 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.426.472 acciones ordinarias, de la única serie existente, de un (1) euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 8,591 euros por acción, representadas por medio de anotaciones en cuenta y con los

mismos derechos que las actualmente en circulación. El motivo de esta ampliación es atender a la solicitud de conversión, y consiguiente amortización, de 13.950 obligaciones convertibles de TELEFÓNICA, de 1.000 dólares americanos de valor nominal cada una correspondientes a la emisión acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 25 de junio de 1997, al amparo de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de marzo de 1997. Con fecha 18 de julio de 2000 ha sido verificado e inscrito en los registros de la CNMV el Folleto Informativo Reducido.

(xv) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de 4 de febrero de 2000, aprobó de forma simultánea las seis ampliaciones de capital que se describen brevemente a continuación:

- a) Aumento de capital social por un importe de hasta 432.159.596 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 432.159.596 nuevas acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 10,91 euros por acción, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en las acciones ordinarias y preferentes de Telecomunicações de São Paulo, S.A.-Telesp, S.A (“Telesp”) o en valores que las representen (American Depositary Receipts), al objeto de atender la contraprestación establecida para la adquisición mediante oferta pública de canje de tales acciones o valores acordada por TELEFÓNICA.
- b) Aumento de capital social por un importe de hasta 102.889.652 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 102.889.652 nuevas acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 2,995 euros por acción, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en las acciones ordinarias y preferentes de Telesudeste Participações, S.A (“Tele Sudeste”) o en valores que las representen (American Depositary Receipts), al objeto de atender la contraprestación establecida para la adquisición mediante oferta pública de canje de tales acciones o valores acordada por TELEFÓNICA.
- c) Aumento de capital social por un importe de hasta 172.037.573 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 172.037.573 nuevas acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 8,129 euros por acción, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en las acciones de Telefónica de Argentina, S.A. o en valores que las representen (American Depositary Receipts), al objeto de atender la contraprestación establecida para la adquisición mediante oferta pública de canje de tales acciones o valores acordada por TELEFÓNICA.
- d) Aumento de capital social por un importe de hasta 85.464.976 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 85.464.976 nuevas acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 8,072 euros por acción, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en las acciones de Telefónica del Perú, S.A. o en valores que las representen (American Depositary Receipts), al objeto de atender la contraprestación establecida para la adquisición mediante oferta pública de canje de tales acciones o valores acordada por TELEFÓNICA.

- e) Aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias, por un importe de hasta 19.500.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 19.500.000 nuevas acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión que será determinada por el Consejo de Administración en la fecha de ejecución del acuerdo y con un importe que en todo caso quedará comprendido entre un mínimo de 5,5 euros y un máximo de 8,5 euros. Las nuevas acciones se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en las acciones de las Sociedades Vigil Corp, S.A. y Ambit, S.A.
- f) Aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias, por un importe de hasta 110.000.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 110.000.000 nuevas acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión que será determinada por el Consejo de Administración en la fecha de ejecución del acuerdo y con un importe que en todo caso quedará comprendido entre un mínimo de 10 euros y un máximo de 13 euros. Las nuevas acciones se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en las acciones de la sociedad CEI Citicorp Holdings.

Con fecha 30 de marzo de 2000 se verificaron y registraron los folletos reducidos relativos a los aumentos de capital descritos en las letras a), b), c), d), e) y f).

De las mencionadas ampliaciones de capital se ha llevado a cabo la ejecución de las siguientes:

- (i) El 4 de julio de 2000 se procedió a la ejecución del aumento de capital con aportación no dineraria de acciones de la sociedad Telefónica de Argentina, S.A. El aumento de capital se realizó por un importe de 157.951.446 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 157.951.446 acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 8,129 euros. La admisión a negociación fue verificada el 5 de julio de 2000 y con fecha 6 de julio de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las Bolsas Españolas y en el Mercado Continuo.
- (ii) El 6 de julio de 2000 se procedió a la ejecución del aumento de capital con aportación no dineraria de acciones de la sociedad Telesudeste Participações, S.A El aumento de capital se realizó por un importe de 90.517.917 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 90.517.917 acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 2,995 euros. La admisión a negociación fue verificada el 11 de julio de 2000 y con fecha 12 de julio de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las Bolsas Españolas y en el Mercado Continuo.
- (iii) El 6 de julio de 2000 se procedió a la ejecución del aumento de capital con aportación no dineraria de acciones de la sociedad Telcomunicações de São Paulo, S.A.-Telesp, S.A El aumento de capital se realizó por un importe de 371.350.753 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 371.350.753 acciones ordinarias de un euro de

valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 10,91 euros. La admisión a negociación fue verificada el 11 de julio de 2000 y con fecha 12 de julio de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las Bolsas Españolas y en el Mercado Continuo.

(iv) El 11 de julio de 2000 se procedió a la ejecución del aumento de capital con aportación no dineraria de acciones de la sociedad Telefónica del Perú, S.A. El aumento de capital se realizó por un importe de 80.954.801 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 80.954.801 acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 8,072 euros. La admisión a negociación fue verificada el 12 de julio de 2000 y con fecha 14 de julio de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las Bolsas Españolas y en el Mercado Continuo.

(v) La Comisión Delegada del Consejo de Administración, en su sesión de 26 de abril de 2000, acordó proceder a la ejecución del aumento de capital, con efectos desde el 8 de mayo de 2000, con aportación no dineraria de acciones de las compañías argentina Vigil Corp, S.A. y Ambit, S.A. El aumento de capital social se realizó por un importe nominal de 14.477.109 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 14.477.109 acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 8,5 euros por acción. La admisión a negociación fue verificada el 22 de mayo de 2000 y con fecha 30 de mayo de 2000 se admitieron a cotización las nuevas acciones en las Bolsas Españolas y en el Mercado Continuo.

(xvi) Con fecha 7 de abril de 2000 se celebró la Junta General Ordinaria de TELEFÓNICA que acordó, entre otros, los siguientes aumentos de capital social, junto con la ampliación de capital objeto del presente Folleto:

- Aumentos de capital social mediante dos emisiones sucesivas de nuevas acciones totalmente liberadas, con cargo a reservas de libre disposición que se asignarán gratuitamente a los accionistas, a razón de 1 acción nueva por cada 50 acciones antiguas que ya posean y consiguiente modificación del artículo 5.
- Dos aumentos de capital social por importe de 1.197.880 euros y de 31.504.244 euros, respectivamente con emisión y puesta en circulación de igual número de nuevas acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 4 euros por acción que se suscribirán y desembolsarán mediante aportación dineraria, para atender las necesidades del establecimiento de un nuevo sistema de retribución referenciado al valor de cotización de la acción de TELEFÓNICA, S.A., destinado a personal no directivo del Grupo Telefónica.

II.17.5 Ofertas públicas de adquisición.

No ha sido formulada ninguna Oferta Pública de Adquisición sobre los valores de TELEFÓNICA.

II.18 PARTICIPANTES EN EL DISEÑO Y/O ASESORAMIENTO DE LA EMISION**II.18.1 Enumeración de las personas físicas o jurídicas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la emisión.**

La firma de abogados Uría & Menéndez ha participado en el diseño de la ampliación de capital objeto del presente Folleto y la firma de abogados Ramón y Cajal, Albella & Palá ha participado en la redacción del presente Folleto.

Además han participado otros asesores legales y financieros en el diseño y asesoramiento de las operaciones que se describen en este Folleto.

II.18.2 Vinculación o intereses económicos entre dichos expertos y/o asesores y la Sociedad Emisora.

No existe vinculación o interés económico alguno del Emisor con ninguno de los asesores a los que se refiere el epígrafe anterior.

En Madrid, a 1 de agosto de 2000.

D. José M^e Más Millet
Secretario General y del Consejo de Administración